


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

A large, faint circular seal of the University of San Carlos of Guatemala, serving as a background for the title. It contains the text 'ACADEMIA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES' and 'UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA' around the perimeter, with a central emblem.

**ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO SOBRE EL
ENTRENAMIENTO PARA ACTIVIDADES ILÍCITAS COMO
MÉCANISMO DE PREVENCIÓN EN EL CRIMEN
ORGANIZADO EN GUATEMALA**

FREDY EULALIO DÍAZ LASTRO

GUATEMALA, ABRIL DE 2012.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO SOBRE EL ENTRENAMIENTO
PARA ACTIVIDADES ILÍCITAS COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN EN
EL CRIMEN ORGANIZADO EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

FREDY EULALIO DÍAZ LASTRO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, abril de 2012.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV: Br. Modesto José Eduardo Salazar Diéguez
VOCAL V: Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO: Lic. Marco Vinicio Villatoro López

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Emilio Gutiérrez Cambranes
Vocal: Lic. Gamaliel Sentes Luna
Secretario: Lic. Mario René Monzón Vásquez

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Luis Emilio Orozco Piloña
Vocal: Lic. Raúl Antonio Castillo Hernández
Secretaria: Licda. Jennie Aimee Molina Moran

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y del Examen General Público).

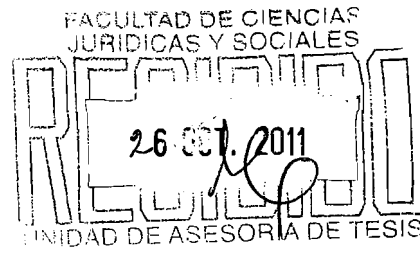


Lic. Otto René Arenas Hernández
Abogado y Notario
9 Av. 13-39 zona 1
Teléfono: 54120813
Guatemala C.A.



Guatemala 26 de Octubre del 2011.

Licenciado
Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Distinguido Licenciado Castro Monroy:

Le informo que de conformidad con el nombramiento emitido por el despacho a su cargo de fecha 23 de septiembre de 2011, procedí a practicar la asesoría del trabajo de tesis del bachiller **FREDY EULALIO DÍAZ LASTRO**, denominada, **“ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO SOBRE EL ENTRENAMIENTO PARA ACTIVIDADES ILÍCITAS COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN EN EL CRIMEN ORGANIZADO EN GUATEMALA”** y después de la asesoría encomendada, le doy a conocer lo siguiente:

- a.- El contenido de la tesis es científico y técnico, además el ponente utilizó la legislación y doctrina acordes, redactando la misma de forma adecuada, empleando un lenguaje apropiado y se desarrollaron de manera sucesiva los distintos pasos correspondientes al proceso investigativo.

- b.- Los capítulos del presente trabajo, tienen un orden lógico que permiten determinar con claridad el contenido de los temas desarrollados en la investigación. El sustentante realizó la tesis utilizando los métodos analítico, sintético, inductivo, deductivo y la técnica bibliográfica. Los métodos indicados, las técnicas señaladas y la bibliografía utilizada en el desarrollo de la investigación contribuyen para que la presente memoria sea utilizada con visión futurista dentro del campo del derecho penal.

- c.- El tema es de actualidad e importante en materia de derecho penal.



Lic. Otto René Arenas Hernández
Abogado y Notario
9 Av. 13-39 zona 1
Teléfono: 54120813
Guatemala C.A.



d.- El tema de la tesis es una contribución científica y de útil consulta tanto para profesionales como para estudiantes, en donde el ponente da conocer un amplio contenido doctrinario y jurídico relacionado con los elementos jurídicos sobre el delito de entrenamiento para actividades ilícitas de conformidad con la legislación penal guatemalteca.

e.- Las conclusiones y recomendaciones se redactaron de manera sencilla y constituyen supuestos certeros que definen los elementos que informan el delito de entrenamiento para actividades ilícitas en la legislación vigente en el país.

f.- En virtud de lo anterior manifestado opino que el presente trabajo constituye un análisis jurídico y es conveniente que la tesis pueda continuar con el trámite, que en lo sucesivo se intitulara. **“ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO SOBRE EL ENTRENAMIENTO PARA ACTIVIDADES ILÍCITAS COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN EN EL CRIMEN ORGANIZADO EN GUATEMALA.”**

En mi calidad de **ASESOR** emito **DICTAMEN FAVORABLE** pues cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del examen Público, debiendo en consecuencia continuar con su trámite para que la presente investigación sea discutida en el examen público de tesis correspondiente.

Con muestras de mi consideración y estima de usted muy atentamente.

Lic. Otto René Arenas Hernández
Abogado y Notario
Colegiado 3805

LIC. OTTO RENE ARENAS HERNÁNDEZ
ABOGADO Y NOTARIO



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

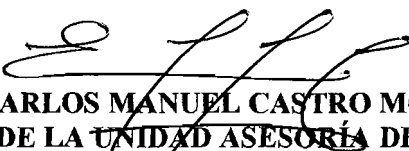
Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala



**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, dos de noviembre de dos mil once.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A): **ARSENIO LOCÓN RIVERA**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante: **FREDY EULALIO DÍAZ LASTRO**, Intitulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO SOBRE EL ENTRENAMIENTO PARA ACTIVIDADES ILÍCITAS COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN EN EL CRIMEN ORGANIZADO EN GUATEMALA”**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
CMCM/jrvch.



Licenciando. Arsenio Locón Rivera

Abogado y Notario

Teléfono: 2335-2121

6ª Av. 0-60 Torre Profesional II 4to nivel oficina 401 zona 4
Guatemala C.A.



Guatemala 14 de Noviembre del 2011.

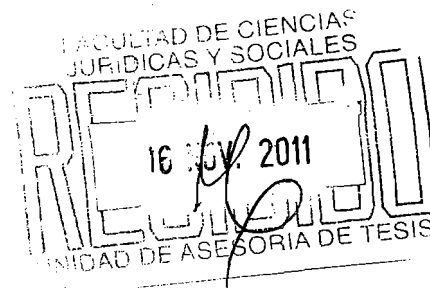
Licenciado

Carlos Manuel Castro Monroy

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala



Distinguido Licenciado Castro Monroy:

En cumplimiento del nombramiento de fecha 02 de noviembre de 2011, procedí a practicar la revisión de la tesis del Bachiller **FREDY EULALIO DÍAZ LASTRO**, denominada, **“ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO SOBRE EL ENTRENAMIENTO PARA ACTIVIDADES ILÍCITAS COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN EN EL CRIMEN ORGANIZADO EN GUATEMALA”** y como consecuencia emito el siguiente dictamen:

- 1.- Del tema investigado revisé el contenido científico y técnico del análisis jurídico y doctrinario sobre el entrenamiento para actividades ilícitas como mecanismo de prevención en el crimen organizado. Y así fortalecer los mecanismos para prevenir dicho flagelo, el planteamiento es un problema jurídico-social.
- 2.- Revisé detenidamente los capítulos de la presente investigación, los que tienen un orden lógico que se refleja en la redacción clara y precisa de los temas y subtemas desarrollados en la investigación. El sustentante realizó la tesis utilizando Los métodos analítico, sintético, inductivo, deductivo y la técnica bibliográfica, la metodología y técnica de investigación, son adecuadas para el desarrollo del tema.
- 3.- El tema es de actualidad e importante en materia de derecho penal.
- 4.- El aporte científico lo constituye el proyecto de modificación al artículo 6, de la Ley Contra el Crimen Organizado Decreto 21-2006 del Congreso de la República.



Licenciando. Arsenio Locón Rivera

Abogado y Notario

Teléfono: 2335-2121

6^a Av. 0-60 Torre Profesional II 4to nivel oficina 401 zona 4
Guatemala C.A.

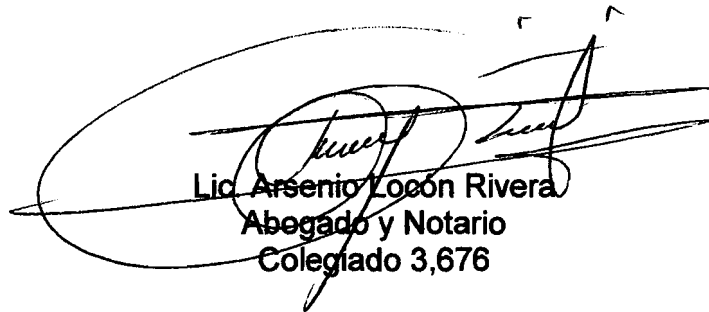


5.- En las conclusiones y recomendaciones se encuentra lo importante de la investigación en virtud que mediante las recomendaciones se establece la necesidad de reformar la Ley Contra el Crimen Organizado, y en las conclusiones se determina que actualmente no existe un control directo a los militares y agentes de la Policía Nacional Civil.

6.- En virtud de lo anterior manifestado opino que el presente trabajo constituye un análisis jurídico y es conveniente que la tesis pueda continuar con el trámite, que en lo sucesivo se intitulara. **“ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO SOBRE EL ENTRENAMIENTO PARA ACTIVIDADES ILÍCITAS COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN EN EL CRIMEN ORGANIZADO EN GUATEMALA.”**

En mi calidad de **REVISOR** emito **DICTAMEN FAVORABLE** pues cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del examen Público, debiendo en consecuencia continuar con su trámite para que la presente investigación sea discutida en el examen público de tesis correspondiente.

Con muestras de mi consideración y estima de usted muy atentamente.



Lic. Arsenio Locón Rivera
Abogado y Notario
Colegiado 3,676

LIC. ARSENIO LOCON RIVERA
ABOGADO Y NOTARIO



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, dieciséis de febrero de dos mil doce.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de el estudiante FREDY EULALIO DÍAZ LASTRO titulado ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO SOBRE EL ENTRENAMIENTO PARA ACTIVIDADES ILÍCITAS COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN EN EL CRIMEN ORGANIZADO EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

LEGM/sllh.



DEDICATORIA

A DIOS:

Señor creador, por ser luz que ha guiado mi vida, y me ha dado sabiduría y entendimiento y por ende permitió que hoy alcanzara este triunfo.

A MIS PADRES:

Emiliano Díaz Vásquez Q.E.P.D. Gracias por todos tus sacrificios por haber sido padre y madre, que el señor te tenga en su gloria. Desde que el señor te llamó a su presencia quedó un vacío en mi pero hoy se que los dos compartimos la misma felicidad, gracias por haber sido un padre ejemplar. María Magdalena Lázaro. Gracias por haberme traído al mundo.

A MI ESPOSA:

Liliana M. Roldán Sipaque por su amor, sacrificio, comprensión y apoyo constante juntos logramos este triunfo.

A MIS HIJOS:

Brhyan Fredd, Fredy Steven, Brhissley Yamileth, y Fredy Josué Emanuel. Mis pequeños, gracias por todo el apoyo, amor y paciencia que han tenido con papito que todo lo que desea en su vida es verlos bien, con amor profundo este triunfo también es de ustedes ya que son la motivación e inspiración de mi vida.

A MI COMPADRE:

Edgar Diovanni Gómez por el apoyo incondicional, por estar conmigo en las buenas y malas.

A MIS HERMANOS:

Manuel Q.E.P.D., Raúl, Francisca, Cristina, Dominga Q.E.P.D., Olivia y Reyes por todo su apoyo.

A MIS SOBRINOS:

Con todo mi cariño y aprecio.

A MIS TIOS:

Con todo cariño y respeto.



A MIS AMIGOS:

Infinitas gracias en especial a: Maco Castillo, David Velásquez, Mynor Morales, Jairo Cermeño, Giovanni, Vivian Rodríguez Fito, Edelvais, Siomara, Yancy, Sandra Godoy, José, Amílcar, Néstor, Sergio, Edward Rosalio, Lorena cordero, Jeannett Morales Narciso Tobar.

A MIS COMPAÑEROS:

Luis Orlando, Xiomara Alejandra, Axel Edilberto, Karla Gómez gracias por las sonrisas, por las lágrimas y por todo este tiempo que compartimos y con agradecimiento especial a Oscar Rolando Soto por ser un buen compañero y amigo.

A LOS PROFESIONALES:

Arsenio Locon, Adeldo Solís, Edy Aguilar, Henry Rivera, Leonel Franco, Carlitos Castro, Estuardo Castellanos, Maco Villatoro, Martin Oliva, Emilio Orozco, Emilio Gutiérrez, Elisa Castillo y otros que hoy se escapan a mi mente. Y muy especialmente a: Cristina Elizabeth Gómez, Mónica Raquel García, Ludin Mizrain García y Edgar Amindo Castillo.

AL GRUPO PODER:

Por permitirme ser parte de ustedes, especialmente a su máximo líder Dr. Bonerge Amilcar Mejía Orellana.

AL BUFETE POPULAR:

Al personal administrativo y claustro de asesores por el apoyo incondicional especialmente a su Director Lic. Otto René Arenas Hernández por su paciencia y consejos que hoy forman parte en mi carrera profesional.

A:

La gloriosa y Tricentenaria **Universidad de San Carlos de Guatemala** especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por abrirme sus puertas ya que en tus salones obtuve el conocimiento necesario para emprender mi carrera profesional y realizar mis sueños que un día como estudiante me trace.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i

CAPÍTULO I

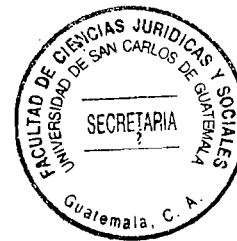
1. El crimen organizado.....	1
1.1. Definición	4
1.2. Diferentes organizaciones en el mundo	5
1.3. Delincuencia organizada transnacional	8
1.4. Tendencias modernas de las organizaciones criminales en el mundo	10
1.5. Estructura típica de las organizaciones delincuenciales transnacionales	14
1.6. Convencion de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional	16
1.7. Ley Contra La Delincuencia Organizada	16
1.8. Definiciones legales de crimen organizado	17
1.9. Características del crimen organizado en Guatemala.....	19

CAPÍTULO II

2. Terrorismo.....	21
2.1. Definicion	22
2.2. Historia del terrorismo	23
2.3. Aspectos psicológicos del terrorismo	27
2.4. Métodos de los grupos terroristas	28
2.5. Tipos de Terrorismo Internacional	29
2.6. Políticas a nivel mundial antiterroristas	32
2.7. Elementos del terrorismo	38

CAPÍTULO III

3. Sicariato.....	41
3.1. Modus operandi del sicario	43
3.2. Mercenario	45



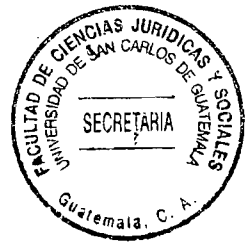
	Pág.
3.3. El sicariato del crimen organizado	46
3.4. Niños sicarios.....	48
3.5. Niños sicarios son víctimas o victimarios.....	51
3.6. Caso de niño sicario en Guatemala	53
3.7. Causas que originan el sicariato	54

CAPÍTULO IV

4. Tácticas y procedimientos militares	57
4.1. Inteligencia militar	59
4.2. Tipos de inteligencia	60
4.3. Objetivos de la inteligencia militar	61
4.4. Niveles de inteligencia militar	62
4.5. Contrainteligencia, contraespionaje.....	62
4.6. Misiones de la inteligencia militar.....	64
4.7. Ejército Nacional	66
4.8. Policía Nacional Civil.....	67
4.9. Funciones y principios básicos de la Policía Nacional Civil	67

CAPÍTULO V

5. El tipo penal de entrenamiento para actividades ilícitas	73
5.1. Nexos entre la acción y el resultado	75
5.2. Situación de Colombia	76
5.3. Situación de Guatemala.....	77
5.4. Reforma a la Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto Número 21- 2006 del Congreso de la República de Guatemala	79
CONCLUSIONES.....	83
RECOMENDACIONES	85
BIBLIOGRAFÍA	87

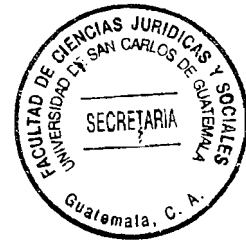


INTRODUCCIÓN

El tema de tesis se eligió debido a la importancia del estudio sobre el delito de entrenamiento para actividades ilícitas, y el conjunto de tácticas, técnicas, procedimientos militares o policiales, que utiliza el crimen organizado, el terrorismo, bandas de sicarios y así poder facilitar e identificar a estos grupos de delincuencia organizada.

Guatemala se encuentra frente a un delito doloso, en el cual el tipo penal descrito en la norma exige de parte del sujeto activo, que se tenga la intención de realizar alguna de las conductas descritas en el tipo como equipar, organizar, instruir y/o entrenar personas. La hipótesis fue comprobada, ya que soluciona de manera eficaz dicha problemática, fortalece la legalidad del ataque frontal al crimen organizado. Los objetivos fueron alcanzados, al determinar la importancia de que sea creada la legislación adecuada para la detección, captura y procesamiento a personas que entrenen y contraten gente para cometer actividades ilícitas y así evitar el avance que a tenido el crimen organizado en Guatemala.

La tesis se dividió en cinco capítulos: en el primero se señaló, el crimen organizado, definición, diferentes organización en el mundo, la delincuencia organizada transnacional, la estructura típica de las organizaciones criminales, las características del crimen organizado en Guatemala; segundo capítulo se desarrollan temas tales como generalidades del terrorismo, definición, historia del terrorismo, aspectos psicológicos del terrorismo, métodos de los grupos terroristas, políticas a nivel mundial antiterroristas y los elementos del terrorismo; tercer capítulo se desarrollaron conceptos tales como, sicariato, modus operandi del sicario, mercenario, niños sicarios, caso de niño sicario en Guatemala, causas que originan el sicariato; cuarto capítulo se refiere a las tácticas y procedimientos militares, inteligencia militar, misiones de la inteligencia militar, Ejército Nacional, Policía Nacional Civil, funciones y principios de la Policía



Nacional Civil y el quinto capítulo recoge lo que es el tipo penal de entrenamiento para actividades ilícitas, nexo entre la acción y el resultado, situación en Colombia, situación en Guatemala, reforma a la Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto Número 21-2006 del Congreso de la Republica de Guatemala.

Los métodos utilizados en la elaboración del trabajo de investigación fueron: El analítico, que consiste en descomponer el todo en sus elementos o partes para estudiar cada una de estas por separado con la finalidad de establecer el fenómeno; el sintético que, contrario al anterior, nos permite integrar las diversas partes en un todo significativo; el inductivo, con el cual se obtuvieron propiedades generales a partir de las propiedades singulares, enfocando el tema de manera particularizada o individual, tanto en aspectos doctrinarios, como legales y prácticos, para poder concluir en razonamientos generalizados relacionados la legislación guatemalteca en materia de delincuencia organizada específicamente el delito de entrenamiento para actividades ilícitas. Y por ultimo el deductivo, que parte de lo general hacia las características singulares o particulares del objeto de estudio.

Las técnicas utilizadas son: La bibliográfica, en la cual se obtuvo material bibliográfico y documental en cuanto a la investigación del entrenamiento para actividades ilícitas, utilizando para esto leyes, textos, documentos, diccionarios jurídicos, enciclopedias; técnica de fichas, se procedió a tabular los datos obtenidos de la investigación en fichas para su posterior transcripción al trabajo final.

Es fundamental que se presente una iniciativa de ley para que el entrenamiento para actividades ilícitas sea castigado con mayor rigor y que las personas que contrate este servicio se les incluya en el tipo penal descrito.



CAPÍTULO I

1. El crimen organizado

El fenómeno criminal ha venido cambiando en la medida en que el mundo ha venido evolucionando. De igual manera, la criminología como campo del conocimiento ha mostrado los diferentes aspectos de su evolución en la explicación y comprensión de la criminalidad. Desde las concepciones antropológicas y fisonomistas, pasando por las sociológicas, ecológicas, el delito ha sido considerado como un fenómeno inevitable, parte integrante de la sociedad, el delito es normal, ya que una sociedad exenta de delitos es del todo imposible, y es parte integrante de toda sociedad sana. Los hechos criminales son vistos de una manera diferente a la concepción tradicional del delincuente como un sujeto enfermo y anormal; para la criminología actual, el delincuente no es ahora un parásito ni un ser extraño en el seno de la sociedad, sino que es ante todo un regulador de la vida social, e incluso fuente de crecimiento tecnológico, científico y renovador de los sentimientos sociales.

Es por esto, que frente a las actividades criminales clásicas llevadas a cabo de manera individual, en la actualidad se observa una evolución hacia una forma de criminalidad como empresa. Los grupos delincuenciales se caracterizan por encontrarse en condiciones de actuar, tanto en la vertiente legal como en la ilegal de la actividad política y económica. El incremento geométrico de la actividad criminal organizada con



capacidad económica fuerte, ejerciendo su poder a través de la violencia, así como la del ejercicio de manipulación y corrupción en amplios sectores del sistema político y estatal, es hoy en día un fenómeno altamente productivo y cada vez más sofisticado. La instauración del mercado global y la aldealización del mundo a través de la libertad de comercio, han sido factores decisivos en la conformación de grupos criminales organizados. En opinión de Blanco Cordero “las tradicionales Cosa Nostra, Camorra, N' Drangueta, los Yakusas Japoneses, las triadas chinas, los carteles de las Drogas Colombianos, Mexicanos, Peruanos y Norteamericanos, las organizaciones Rusas, Turcas, Curdas, Italoamericanas, etc., representan un volumen económico anual estimado en un billón de dólares, tres veces superior al presupuesto nacional Francés y más del 50% de esta cifra, 500.000 millones de dólares se inyecta en el circuito financiero internacional con capacidad de producir rentabilidad.”¹

Armas, drogas, información industrial y militar, dinero de origen ilícito, materiales radioactivos, mano de obra, tráfico de personas, órganos humanos, embriones, obras de arte, animales, etc., son bienes cuyo intercambio a nivel mundial ha generado un nuevo sector de la economía mundial.

Grupo de acción financiera norteamericano; las principales fuentes de ganancias ilegales son: el tráfico de drogas, el fraude bancario, los fraudes con tarjeta de crédito, insolvencias punibles y los delitos societarios. Una gran parte del dinero de origen ilegal

¹ Blanco Cordero. **Criminalidad organizada y mercados ilegales**. Pág. 214.



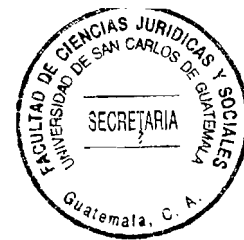
que ingresa al sistema financiero, procede de la criminalidad organizada. A nivel internacional, los grupos criminales más exitosos se ubican en Italia, Japón, Colombia, Rusia, Europa del Este, Nigeria y el Lejano Oriente. Las asociaciones criminales se caracterizan por su elevada complejidad a nivel organizativo, que adoptan modelos y estructuras de tecnología de punta, lo que ha llevado a algunos investigadores como Kaiser, Solans, Arlacchi, a “calificar el hecho como industria del crimen, empresas criminales o multinacionales del crimen.”²

Si bien es cierto, que la organización criminal es considerada como tal, por la ejecución de actos delictivos, esta no se fundamenta en el ejercicio de cometer el delito, su función principal como lo es la rentabilidad económica, y el delito constituye solamente un instrumento para la consecución en primera línea de fines materiales, para cuya extensión el grupo se puede servir también, y de hecho se sirve, de medios ilegales.

El accionar criminal es un medio para alcanzar el fin principal, es decir, el máximo de ganancias económicas. Pero si tal fin se puede alcanzar recurriendo a medios legales, entonces estos relevaran a los medios criminales.

En otras palabras, la organización delincinencial realiza negocios tanto legales como ilegales según su conveniencia.

² GAFI. **Finanancial action task force on money laundering, typologies.** Pág. 10.



Las organizaciones criminales y a las organizaciones legales como empresas comerciales, desde el punto de vista formal, no existen mayores diferencias, pues su fin fundamental es obtener el máximo de rentabilidad. Y si observamos que muchas organizaciones legales, legítimamente constituidas ejecutan acciones abiertamente ilegales para incrementar sus ganancias, como es el caso de la evasión de impuestos, despidos sin indemnización, ocultamiento de información aduanera, sobornos, alteraciones contables, etc., vemos que la diferencia no es fundamentalmente grande. Esta reflexión nos conduce a señalar, que hay una coincidencia en cuanto a los medios empleados, para conseguir sus fines.

La delincuencia organizada actúa con criterios empresariales claramente establecidos, planificando sus actividades de acuerdo con los criterios económicos de la oferta y de la demanda, contemplando el impacto de la acción investigativa y penalizadora del Estado, situación que les permite regular el alza o la baja de precios.

1.1 Definición

Según Wikipedia el crimen organizado o delincuencia organizada “es la denominación que se le da a las estructuras sociales compuestas por individuos que se organizan para cometer acciones delictivas, así como al tipo de delito imputado por dicha conducta. Entre dichas acciones suelen encontrarse el tráfico de drogas, armas,



réplicas de obras artísticas o tesoros arqueológicos, robo de vehículos, terrorismo, secuestro, tráfico de indocumentados, genocidio, etc.»³

De ahí que el crimen organizado haya sido conceptualizado como una sociedad, que busca operar fuera del control del pueblo y del gobierno, pues involucra a miles de delincuentes que trabajan dentro de sus estructuras complejas, ordenadas y disciplinadas como cualquier corporación, mismas que están sujetas a reglas aplicadas con rigidez.

1.2 Diferentes organizaciones criminales en el mundo

La mafia italiana, término utilizado para referirse a la Mafia Italiana, Camorra Napolitana Calabrian Ndrangheta y a la Apulian Sacra Corona Unita conocidas por su conexión a otros elementos del crimen organizado como los carteles colombianos del tráfico de drogas.

Crimen Organizado Ruso, tiene como base el legado de los grupos criminales organizados que aprovecharon la ineficiencia de la economía soviética, y que ahora aprovecha los escasos controles del post comunismo, estos grupos incluyen personas de todos los antiguos estados soviéticos, incluyendo mayormente a rusos, ucranianos,

³ http://es.wikipedia.org/wiki/Crimen_organizado. 11/11/2011



georgianos, son conocidos por sus conexiones al crimen organizado de EE.UU. y Europa Occidental.

Triadas Chinas, Operan en su mayoría desde Hong Kong y Taiwán, en lugar de hacerlo en territorio chino, es un grupo altamente fluido que se basa en la filiación étnica. Está comúnmente involucrado en el tráfico de drogas, prostitución, juegos, apuestas, extorsión y tráfico de personas. Han desarrollado su presencia mediante la dispersión de estructuras similares a otras regiones.

Yakusa Japonesa, son pandillas de bases que están ligadas con algunos crímenes transnacionales, principalmente tráfico de drogas y contrabando de personas para la prostitución, sus actividades se centran en Japón, sureste asiático y los Estados Unidos de Norte America.

Carteles colombianos y otros sudamericanos, están altamente especializados en las fases de producción y transportación de cocaína, heroína y marihuana, desde Bolivia, Perú y Colombia, hacia los Estados Unidos a través de América Central, México y el Caribe. Los grupos insurgentes de Colombia y Perú también se han involucrado en este tipo de crimen organizado y nuevas organizaciones criminales transnacionales como las Maras están creciendo mediante la aplicación de la violencia en México, El Salvador y Centro América.



Crimen organizado nigeriano, estas organizaciones transnacionales toman ventaja de las normas y leyes débiles de su país y se propagan en todo el mundo, para involucrarse en tráfico de drogas, fraude financiero computarizado, de correo y otras varias formas de actividades ilegales.

- Los zetas: según Wikipedia “Es una organización criminal mexicana, cuyo principal negocio es el narcotráfico, el robo de autos, el homicidio, la extorsión. Se formó a partir de un grupo de militares que desertaron del grupo aeromóvil de fuerzas especiales , grupo anfibio de fuerzas especiales y de la brigada de fusileros paracaidistas del Ejército Mexicano, fundados en 1994 con motivo del levantamiento zapatista de Chiapas y único grupo antiguo de élite que fueron entrenados por la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos, comandos de asesoría militar de la Sayeret Matkal israelí. Por tanto, recibieron entrenamiento de élite que incluyó manejo de armas sofisticadas y trabajo de contrainsurgencia. De acuerdo con la Procuraduría General de la República, al menos 40 ex integrantes de los Gafes se han integrado a las filas de los Zetas. Además, están integrados en Los Zetas un indeterminado número de antiguos soldados de las fuerzas especiales de Guatemala.”⁴

A principios del mes de marzo del 2010 se confirma la separación de facto de Los Zetas del Cártel del Golfo. Las últimas investigaciones han arrojado que este grupo delictivo ha comenzado a reclutar civiles jóvenes, incluso menores de edad, así como

⁴ [http:// es.wikipedia.org/wiki/Los_Zetas](http://es.wikipedia.org/wiki/Los_Zetas). 11/01/2012



inmigrantes ilegales que intentan cruzar la frontera de México con los Estados Unidos. Actualmente tienen una alianza con el Cártel de Juárez.

Su área de influencia originaria era Tamaulipas pero más tarde extendieron su actividad a Nuevo León y Coahuila. También se han reportado movimientos en Nayarit, Sonora, Sinaloa (Los Mochis), Puebla, Hidalgo, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Durango, Tabasco, Campeche, Guanajuato, Queretaro (San Juan del Río), Veracruz, Oaxaca y Tlaxcala.

1.3 Delincuencia organizada transnacional

La frontera o los límites entre la delincuencia, narcotráfico, terrorismo y otros delitos transnacionales, han desaparecido, los hechos y casos estudiados demuestran esta hipótesis, así los delincuentes no se dedican exclusivamente a la comisión de delitos, con fines de lucro, o los narcotraficantes se dedican exclusivamente a la producción, refinación y venta, de estupefacientes, o los terroristas realizan sus acciones con fines políticos, los terroristas, a menudo con el apoyo de la delincuencia, con frecuencia cambian de identidad, unas veces actúan como delincuentes, otras como terroristas. Sus estructuras organizadas en redes, les permiten aunar fuerzas, consciente o inconscientemente de sus respectivas identidades, y es conocida también la conexión entre los terroristas y los narcotraficantes, especialmente en el área andina.



Estos grupos pueden trabajar directamente juntos o a través de sus facilitadores. Por ejemplo, en Los Ángeles, la misma escuela de idiomas que proporcionó documentos de visa a algunos de los secuestradores del 11 de septiembre, también los proporcionó para las prostitutas de una importante organización de trata de personas. A cambio, esta organización se dedicó a robar identidades que podían facilitar las actividades terroristas.

Aunque generalmente concebimos a la actividad delincriminal transnacional como producto de la globalización, es importante destacar el trabajo investigativo de Louise Shelley, al demostrar que tanto la delincuencia organizada como el terrorismo se han movido históricamente a través de fronteras. Ya en los años treinta, miembros de la mafia italiana en Estados Unidos estaban viajando a Kobe, Japón y a Shanghai, China, en busca de drogas, y miembros de varias agrupaciones delictivas estadounidenses se refugiaron en China para eludir el brazo de la ley de Estados Unidos. Miembros del Ejército Republicano Irlandés encontraron santuario en comunidades irlandesas en el extranjero, que también proporcionaban apoyo financiero a la organización en Irlanda.

La delincuencia organizada transnacional se ha convertido en una empresa, con fines y objetivos claros, tal cual como una empresa que se diversifica y abre sucursales en estados que presentan facilidades para sus actividades delictivas, mientras la actividad comercial y empresarial está regulada por la ley, los grupos delictivos transnacionales explotan libremente las lagunas legales de los sistemas jurídicos estatales para ampliar su campo de acción. Viajan a regiones donde no pueden ser extraditados, radican sus



operaciones en países donde las autoridades encargadas de la ejecución de la ley son corruptas o ineficaces, y blanquean su dinero en países que protegen el secreto bancario o tienen escasos controles reales.

“Existe además una falencia que es aprovechada por la delincuencia transnacional que consiste en la jurisdicción territorial limitada de los países, los espacios de oportunidad que dejan los sistemas jurídicos por la diversidad de culturas jurídicas y la diferencia en la aplicación de las políticas criminales.”⁵ Al respecto los organismos multilaterales globales y regionales, han propiciado la realización de estudios, reuniones, legislaciones tipo para que puedan ser adoptadas por los diferentes países, con la finalidad de homogeneizar la legislación, y evitar la impunidad de los delincuentes internacionales.

1.4 Tendencias modernas de las organizaciones criminales en el mundo

Tal como lo hemos señalado, la delincuencia organizada transnacional, actualmente es considerada como la principal amenaza a la seguridad, y está estrechamente ligada a las zonas de conflicto, a las regiones en las cuales los estados son débiles, estas condiciones circunstanciales son aprovechadas para tender sus redes e infraestructura y desarrollar todo tipo de actividades criminales, siendo necesario conocer las nuevas formas o estructuras de este tipo de infractores a la ley.

⁵ **La Lucha contra la delincuencia Organizada y la Corrupción**, PNUFID-Perú, NAS. Pág. 10.



Así en 1995 la Organización de Naciones Unidas identificó 18 especies o categorías de delitos transnacionales, entre ellos tenemos:

- 1) Lavado de dinero
- 2) Actividades terroristas
- 3) Robo de arte u objetos culturales
- 4) Robo de propiedad intelectual
- 5) Tráfico ilícito de armas
- 6) Secuestro de aeronaves
- 7) Piratería marítima
- 8) Fraude a aseguradoras
- 9) Crímenes por medio de computadoras
- 10) Crímenes ambientales
- 11) Trata de personas
- 12) Tráfico de órganos humanos
- 13) Narcotráfico
- 14) Bancarrota fraudulenta
- 15) Infiltración de negocios legales
- 16) Corrupción
- 17) Soborno de funcionarios públicos
- 18) Soborno de dignatarios de partidos políticos



Esta diversidad de actividades criminales, se consolida a partir de la década del año 90, al finalizar la guerra fría, debido al asedio y persecución que sufrieron los grandes organizaciones delincuenciales, por parte de los organismos judiciales y policiales a nivel internacional, esta represión ocasionó el desmantelamiento, la autodisolución o reorganización de un gran número de organizaciones, que se diversificaron en actividades criminales más pequeñas, con el fin de ser menos visibles u ostentosas.

Sin embargo las organizaciones delincuenciales con una visión criminal más amplia se dedicaron al lavado de dinero, y como lo manifiesta Pedro Echeverría “resulta difícil y sumamente complejo, por la carencia de base de datos confiables, estimar el monto de dinero ilícito que se incorpora a la economía legal a través de diversos métodos. El informe de las Naciones Unidas del año 1997 estima el monto anual del negocio de la delincuencia organizada en US\$ 400 mil millones. Por su parte, el Fondo Monetario Internacional lo ubica, para el año de 1998, entre 2 y 5% del Producto Interno Bruto mundial.”⁶

Igualmente, el Fondo Monetario Internacional, basado en investigaciones empíricas indirectas de carácter macroeconómico y en los estudios sobre el crimen organizado, concluye que el movimiento de capitales ilícitos afecta las macro variables de la economía. Por lo tanto, en el ámbito de cada país, movimientos ilícitos de recursos financieros pueden influir en variables tales como los tipos de interés y la tasa de

⁶ Pedro Echeverría, **funcionario del BID, Reseña del desarrollo de sistemas nacionales contra la legitimación de recursos de procedencia ilícita en el sistema financiero y en los mercados de capitales de algunos países de América Latina**, Pág. 12.



cambio. En el ámbito internacional, los movimientos de capital de procedencia ilegal podrían ejercer un efecto desestabilizador de las economías, debido a la integración cada vez mayor de los mercados financieros mundiales.

Otra actividad criminal que es considerada como principal amenaza en varios países, es la corrupción de funcionarios públicos, debido a su capacidad de corroer las estructuras básicas de un estado, causando la inestabilidad política y la ingobernabilidad, porque su interés se centra en crear conflictos internos para que las autoridades se ocupen en las soluciones y se despreocupen de sus actividades ilícitas, o invierten en campañas de políticos para lograr inmunidad y protección.

Un caso de claro de narco política, “es la investigación sobre los fondos de la campaña política del Ex presidente colombiano Ernesto Samper, que según declaraciones de su Ex ministro de defensa, lo acusa de haber aceptado 6 millones de dólares, para la campaña política que lo llevó a la presidencia en el período 1994-1998.”⁷

Se calcula el costo anual de la corrupción en \$ 500 millardos, similar al tráfico de drogas ilícitas. Como podemos apreciar las cifras son exorbitantes, que prácticamente equivalen a la deuda externa de varios países que tienen economías en desarrollo.

⁷ Redacción BBC mundo, del 14 de febrero del 2007

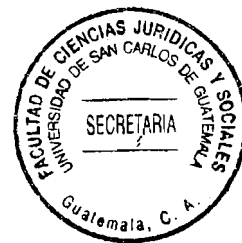


1.5 Estructura típica de las organizaciones delincuenciales transnacionales

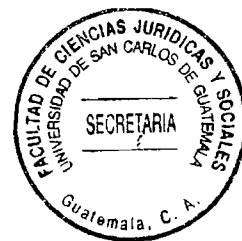
En el contexto policial latinoamericano me atrevería a decir que, en el judicial también, existe un desconocimiento sobre este tema, debido a varias circunstancias como: la visión local sobre la represión de la delincuencia, la falta de doctrina y literatura sobre el tema, aunque existe una buena cantidad en el idioma inglés, pero sin duda, la falta de un enfoque internacional de estas organizaciones estatales, ha sido aprovechada por las organizaciones delincuenciales transnacionales.

La Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, ha sido el punto de partida, para que expertos en el tema, expongan sus trabajos investigativos sobre este fenómeno delincencial bajo el auspicio de la Oficina de las Naciones Unidas, sobre las Drogas y el Crimen.

En un estudio sobre 40 organizaciones criminales transnacionales, realizado en 16 países, se destaca su gran movilidad y capacidad de adaptación, debido a que utilizan una diversidad de tipos de estructuras y redes basadas en aglomeraciones de diferentes tamaños, y que pueden agruparse en varios tipos, desde organizaciones jerárquicas o piramidales con códigos estrictos de disciplina, hasta las redes criminales que se integran con ocasión de aprovechar una actividad delincencias temporal, y luego se disuelven, entre ellos tenemos:



- Jerárquicos: Este tipo de estructura es usada generalmente por grupos que pertenecen a una misma identidad étnica, geográfica o social, además disponen de estructuras regionales, que tienen poder de decisión independiente de la autoridad central.
- Jerarquías de aglomerados: Se caracteriza por la reunión de varias organizaciones criminales con diferentes estructuras internas, pero que se encuentran subordinadas a una autoridad central, que se encarga de impartir las disposiciones sobre las operaciones delincuenciales y de coordinar su integración.
- Grupos nucleados: Son grupos más flexibles y cambiantes, que reúnen un número pequeño de individuos que se asocian de manera frecuente para explotar diversos frentes de la actividad ilegal, y para cumplir este objetivo, reclutan a personas que tienen habilidades y destrezas determinadas, es decir especialistas.
- La red criminal. Se caracteriza por su flexibilidad, porque gira en alrededor de las actividades de personas claves, que permanentemente están involucradas en alianzas cambiantes y fugaces, estos individuos generalmente no se consideran delincuentes, tampoco son considerados por otros como tales, sin embargo su ocupación rutinaria se basa en coaliciones en torno a oportunidades para mezclar las ganancias legales con las ilegales



1.6 Convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional

El propósito de la presente Convención, es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrita por Guatemala con fecha 12 de diciembre de 2000 y aprobada mediante el Decreto número 36-2003, tiene como propósito promover la cooperación para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional, comprometiéndose el Estado de Guatemala a adoptar las medidas legislativas correspondientes a efecto de combatir y erradicar la delincuencia organizada, estableciéndose mecanismos especiales de investigación.

Y con este instrumento se pretende que cada Estado parte adoptará, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, las medidas que sean necesarias, incluidas medidas legislativas y administrativas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a la convención firmada.

1.7 Ley Contra La Delincuencia Organizada

Objeto y naturaleza. Dicha Ley tiene por objeto establecer las conductas delictivas atribuibles a los integrantes y/o participantes de las organizaciones criminales; el



establecimiento y regulación de los métodos especiales de investigación y persecución penal así como todas aquellas medidas con el fin de prevenir, combatir, desarticular y erradicar la delincuencia organizada de conformidad y con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, los tratados internacionales suscritos y ratificados por Guatemala, y leyes ordinarias.

1.8 Definiciones legales de crimen organizado

Grupo delictivo organizado u organización criminal. Para efectos de la presente Ley se considera grupo delictivo organizado u organización criminal, a cualquier grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente, con el propósito de cometer uno o más de los delitos siguientes:

- a) De los contenidos en la Ley Contra la Narcoactividad: tránsito internacional; siembra y cultivo; fabricación o transformación; comercio, tráfico y almacenamiento ilícito; promoción y fomento; facilitación de medios; alteración; expendio ilícito; receta o suministro; transacciones e inversiones ilícitas; facilitación de medios; asociaciones delictivas; procuración de impunidad o evasión;
- b) De los contenidos en la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos: lavado de dinero u otros activos;
- c) De los contenidos en la Ley de Migración: ingreso ilegal de personas, tránsito ilegal de personas, transporte de ilegales;



d) De los contenidos en la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo: financiamiento del terrorismo y trasiego de dinero;

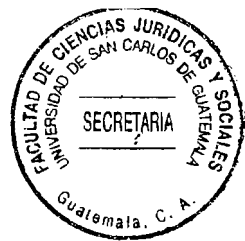
e) De los contenidos en el Código Penal: Peculado, malversación, concusión, fraude, colusión y prevaricato; evasión, cooperación en la evasión, evasión culposa; asesinato, plagio o secuestro, hurto agravado, robo agravado, estafa, trata de personas; terrorismo; Intermediación financiera, quiebra fraudulenta, fabricación de moneda falsa, alteración de moneda, introducción de moneda falsa o alterada;

f) De los contenidos en la Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros: contrabando aduanero y de la defraudación aduanera.

g) De los contenidos en la presente Ley: Conspiración, asociación ilícita, asociación ilegal de gente armada, entrenamiento para actividades ilícitas, uso ilegal de uniformes o insignias, obstrucción de justicia; comercialización de vehículos y similares robados en el extranjero o en el territorio nacional; exacciones intimidatorias, obstrucción extorsiva de tránsito.

Lo anterior, con la finalidad de obtener, directa o indirectamente un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para tercero.

Por grupo estructurado se entenderá un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus



miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada.

La delincuencia organizada es un flagelo que actualmente ha colocado a los habitantes de la República en un estado de indefensión, por su funcionamiento organizacional, lo que hace necesario la creación de un instrumento legal para perseguir, procesar y erradicar a la delincuencia organizada

1.9 Características del crimen organizado en Guatemala

Los distintos segmentos de las organizaciones criminales tienen, en algunos casos, vínculos entre sí para llevar a cabo determinados actos criminales, vínculos que no necesariamente se dan entre diversas organizaciones criminales en forma permanente, son vínculos esporádicos y se dan en razón de intereses en común, o a cambio de dinero, por ejemplo, la compra de armas, la compra de vehículos robados, sicariato, etc.

Existe, como en otros países especialmente de Latinoamérica, confrontación de organizaciones del crimen organizado por nuevos territorios, o por determinados mercados, lo cual genera el uso del recurso de la violencia para lograr estos objetivos.



La situación en Guatemala ha derivado en luchas internas sangrientas por controlar territorios y mercados entre organizaciones criminales locales con organizaciones criminales internacionales Zetas y el cartel de Sinaloa.

La especialidad en las organizaciones criminales es fundamental para la realización de sus actividades ilícitas, ya que aunque estas organizaciones se dedican a un tipo de delito en especial pueden mutar si las circunstancias así lo ameritan, ejemplo de ello es que en un tiempo determinado se dedican a los asaltos a Instituciones bancarias, o a robos en residencias y en otro momento, se pueden estar dedicando a la extorsión y al secuestro.

Las organizaciones criminales tienen capacidad para infiltrar las instituciones del Estado con el objetivo de mantener impune las acciones que realizan y garantizarse los objetivos trazados en función de las ganancias económicas que les producen sus actividades ilícitas.



CAPÍTULO II

2. Terrorismo

El terrorismo es el uso sistemático del terror, para coaccionar a sociedades o gobiernos, utilizado por una amplia gama de organizaciones políticas en la promoción de sus objetivos, tanto por partidos políticos nacionalistas y no nacionalistas, de derecha como de izquierda, así como también por grupos religiosos, racistas, colonialistas, independentistas, revolucionarios, conservadores, ecologistas y gobiernos en el poder.

El terrorismo, como táctica, es una forma de violencia política que se distingue del terrorismo de estado por el hecho de que en éste último caso sus autores pertenecen a entidades gubernamentales. Se distingue también de los actos de guerra y de los crímenes de guerra en que se produce en ausencia de guerra. La presencia de actores no estatales en conflictos armados ha creado controversia con respecto a la aplicación de las leyes de guerra.

La palabra terrorismo se encuentra política y emocionalmente cargada, y esto dificulta consensuar una definición precisa.

Es común el uso de la palabra por parte de gobiernos para acusar a sus opositores. También es común, que las organizaciones e individuos que lo practican rechacen el

término por injusto o impreciso. Tanto los unos como los otros suelen mezclar el concepto con la legitimidad o ilegitimidad de los motivos propios o de su antagonista. A nivel académico se opta por atender exclusivamente a la naturaleza de los incidentes sin especular sobre los motivos ni juzgar a los autores.

Algunos medios de comunicación como la BBC, que desean enfatizar su imparcialidad, sugieren en sus guías de estilo evitar el término terrorista y terrorismo.

2.1 Definición

El Diccionario de la Real Academia Española, en el avance de su vigésima tercera edición modifica la anterior incluyendo una tercera acepción, define el término terrorismo como: “terrorismo: 1. m. Dominación por el terror.

2. m. Sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror.

3. m. Actuación criminal de bandas organizadas, que, reiteradamente y por lo común de modo indiscriminado, pretende crear alarma social con fines políticos.”⁸

⁸ Diccionario de la Real Academia Española. Pág. 226.

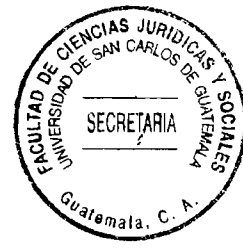
2.2 Historia del terrorismo

Para acceder a una mayor comprensión de la naturaleza del terrorismo, es conveniente un análisis más detallado, de la evolución en el uso del término. La palabra terror proviene del idioma latín terror o terroris, sinónimo de Deimos. En la Antigua Grecia, Ares, Dios de la Guerra, tenía dos hijos: Phobos y Deimos Miedo y Terror.

Maquiavelo recomendaba en su clásico libro El Príncipe 1532 que “es más seguro ser temido que amado.”⁹ Estas recomendaciones políticas de Maquiavelo, se relacionan con el concepto moderno de terrorismo de Estado, aplicado a las autoridades públicas cuando buscan aterrorizar a la población. La frase el árbol de la libertad debe ser regado con la sangre de los patriotas y de los tiranos, atribuida a Thomas Jefferson, se toma como una apología del tiranicidio y es uno de los tópicos de la Independencia de Estados Unidos 1776.

El terrorismo, como acto realizado por los ciudadanos o los súbditos, encuentra sus antecedentes en las doctrinas del tiranicidio y el derecho a la resistencia, de antiguos orígenes ejemplo. Sic semper tyrannis, pero que se consolidaron como tales en la Edad Moderna, como respuesta de los particulares a los abusos de poder del Estado.

⁹ Maquiavelo, **El Príncipe, De la crueldad y la clemencia**. Pág. 185.



El derecho al tiranicidio, es decir el que se le reconoce a cualquier persona para matar a un gobernante tirano, proviene de la Antigua Grecia, aunque su desarrollo como teoría comienza en la escolástica medieval europea, con los aportes de Tomás de Aquino 1225 a 1274 y sobre todo en la Edad Moderna, con las reflexiones del Padre Mariana 1536 a 1623. El derecho al tiranicidio es considerado también uno de los precedentes intelectuales de las revoluciones burguesas, al justificar moralmente la desobediencia contra un poder opresivo, y promover incluso el asesinato del rey.

El derecho a la resistencia o derecho de rebelión, íntimamente relacionado con la justificación del tiranicidio, encuentra también sus primeras formulaciones teóricas en la escolástica europea.

Según Oscar Comblit “La historia nos ilustra como la violencia se ha dado en la antigüedad y desde entonces han habido exterminaciones, ejecuciones, prácticas de salvajismo, que en la actualidad se denominaría terror, ejemplo de ello, es el culto de Cibeles y los cristianos y en el cual se inició la persecución de los Cristianos por los Romanos dando lugar a la violencia espectacular que se llevó a cabo en los anfiteatros denominados juegos de arena, de los cuales los más famosos fueron los gladiadores.”¹⁰

¹⁰ Comblit, Oscar, **Violencia social, genocidio y terrorismo**. Pág. 15.



La palabra terrorismo así como terrorista y aterrorizar apareció por primera vez en Francia durante la Revolución francesa entre 1789 a 1799, cuando el gobierno jacobino encabezado por Robespierre ejecutaba o encarcelaba a los opositores, sin respetar las garantías del debido proceso. El término comenzó a ser utilizado por los monárquicos, como propaganda negativa aplicada al gobierno revolucionario.

El terror, como arma política de los ciudadanos, apareció en Rusia en la segunda mitad del siglo XIX, entre algunos grupos opositores al régimen zarista, tomando como inspiración el terrorismo de Estado de la Revolución francesa. En 1862, el Piotr Zaichnevski redactó el manifiesto titulado Joven Rusia proclamando:

Hemos estudiado la historia de Occidente y sacado sus lecciones: seremos más consecuentes que los lastimosos revolucionarios franceses de 1848; pero sabremos ir más lejos que los grandes campeones del terror de 1792. No retrocederemos, incluso si para derribar el orden establecido nos hace falta verter tres veces más sangre que los jacobinos franceses.

Las primeras críticas teóricas elaboradas contra al terrorismo, y la distinción del concepto con los de derecho a la resistencia y tiranicidio, provienen del propio campo de los revolucionarios rusos antizaristas, como Georgi Plejánov en su libro Anarquismo y socialismo 1894, Lenin en el capítulo Qué hay de común entre el economismo y el

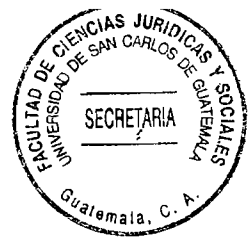


terrorismo incluido en su famoso libro 1902, y sobre todo León Trotsky, que publicó Terrorismo y comunismo en 1905.

En su sentido actual, el término fue acuñado extensivamente por la propaganda nazi para hacer referencia a los movimientos de Resistencia de los países ocupados por el ejército alemán y consolidado por las dictaduras latinoamericanas de las décadas del 70 y del 80 y los Estados Unidos, en el marco de la Doctrina de la Seguridad Nacional desarrollada desde la Escuela de las Américas. En ambos casos se hizo patente que existen relaciones estrechas entre el terrorismo realizado por ciudadanos y el terrorismo de Estado, siendo aquel, muchas veces, la justificación de éste.

Un estudio de 2003 realizado por el ejército estadounidense afirma que existen más de 100 definiciones de terrorismo. Por todos estos factores, muchos especialistas consideran la palabra terrorismo un término que en su uso ha devenido en un concepto meramente propagandístico para descalificar al enemigo más que definir una situación de forma objetiva.

Establece Ivan Iglesias que “En los siglos XVIII y XIX, en la época de la reforma, facciones católicas y protestantes combatían y utilizaban el terror como arma esencial, debido a la divulgación de corrientes nacionalistas surgidas luego de la Revolución



Francesa, en donde el terrorismo alcanzó un perfil más definido, lo cual permitió a sus adeptos a realizarlo como una especie de arte.”¹¹

Indica Roland Jaquard que “El término terrorismo se deriva del vocablo latino terror, que significa temblor y del griego ismus expresión que se les atribuye a los Jacobinos quienes en la Convención Nacional del 31 de mayo al 2 de julio de 1793 derrotaron por un golpe contrarrevolucionario a los Girondinos y quienes recomendaban que había llegado la hora de atemorizar a todos los conspiradores, poniendo el terror a la orden del día.”¹²

Según Oscar Comblit “se hace referencia de la violencia del siglo XX, más allá de la intencionalidad o no de la exterminación de 3.5 millones de campesinos de Ucrania que murieron entre 1931 y 1933 en el proceso conocido como Colectivización Forzosa llevada a cabo por el gobierno soviético.”¹³

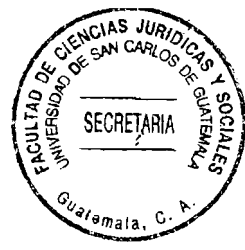
2.3 Aspectos psicológicos del terrorismo

La complejidad del fenómeno terrorista impide su aprehensión desde una única concepción psicológica. Por lo demás, la bibliografía especializada presenta un exceso

¹¹ Iglesias, Iván, **Almanaque Mundial 2003**. Pág. 46.

¹² Jaquard, Roland, **Los documentos secretos del Terrorismo**. Pág. 10.

¹³ Comblit, Oscar. **Ob. Cit.** Págs. 24 y 25.



de teorías frente al número de estudios empíricos realizados, en parte debido a la dificultad de acceder a la psique de los terroristas para analizarla.

Hay, no obstante, varios estudios de referencia sobre el tema; entre ellos, destacan los siguientes:

- entre 1979 y 1981 se realizó una investigación encargada por el Ministerio del Interior de Alemania que pretendía ahondar en la biografía de personas sospechosas de terrorismo (la mayoría de extrema izquierda, y unos cuantos de extrema derecha. Además de la consulta de expedientes, se realizaron múltiples entrevistas con terroristas encarcelados.

De la investigación se dedujo el perfil de un profesional del terrorismo sobre la base de una concreta evolución psicológica: situación inicial de opresión social y/o familiar); vida en la clandestinidad donde se desarrollaba un contra modelo de su vida anterior; desarrollo de una dicotomía amigo-enemigo que desembocaba en una pérdida del sentido de la realidad.

2.4 Métodos de los grupos terroristas

Bajo el punto de vista metodológico, se puede considerar terrorista al grupo que perpetre secuestros, atentados con bombas, asesinatos, amenazas y coacciones de manera sistemática. Técnicamente, esos actos están destinados a producir terror en la



población enemiga y se definen sin duda como terroristas. En sentido neutro, el término es empleado a menudo por la prensa para designar a los grupos que ejecutan esa metodología.

2.5 Tipos de terrorismo internacional

Se llama de esta manera a la utilización del tráfico de drogas para promover los objetivos de ciertos gobiernos y organizaciones terroristas. El narco-terrorismo atenta contra los derechos humanos esenciales como el derecho a la vida y a la integridad física; a la tranquilidad y a la honra; a la participación política y a la libertad de expresión y comunicación, para mencionar solamente los más vulnerados.

Los jóvenes constituyen hoy el segmento más afectado de la población por la droga, el delito y la violencia. Las organizaciones de narcotraficantes los utilizan.

En septiembre de 1989, ante la Asamblea General de la Organización Naciones Unidas, el representante colombiano propuso un Plan de Acción Global contra el narcotráfico y el narco-terrorismo.

- Narco-terrorismo: Este tipo de terrorismo será uno de los más preocupantes en los próximos años. La ex-Unión Soviética es la principal fuente de esta preocupación.



Allí se pueden encontrar residuos de armas nucleares. Evitar el tráfico ilegal de material radiactivo es muy importante porque a las sustancias con que se trafica se les puede dar uso militar o terrorista y porque también puede producir un desastre sanitario.

Otros blancos probables de futuros atentados terroristas son las centrales nucleares. A lo largo de los últimos años, en el mundo se ha incrementado el número de atentados terroristas. Tanto es así, que en agosto de 1994, poco después del ataque contra la Buenos Aires, el Instituto de Control Nuclear de los Estados Unidos giró una directiva a todas sus centrales en la que advertía que debían considerar con seriedad la amenaza terrorista y recomendaba la construcción de defensas de hormigón y diques contra posibles ataques con coches-bomba.

- Terrorismo de Estado: Es el uso sistemático, por parte del gobierno de un Estado, de amenazas y represalias, considerado a menudo ilegal dentro incluso de su propia legislación, con el fin de imponer obediencia y una colaboración activa a la población. Por su naturaleza es difícil de identificar, y los conceptos varían en función del carácter de las épocas históricas, zonas geográficas y características culturales. Los regímenes despóticos del pasado utilizaban con frecuencia prácticas de este tipo, que las democracias modernas condenarían sin necesidad de realizar una crítica contemporánea rigurosa. Las formas más desarrolladas de terrorismo de Estado, para las que el término fue inventado, han sido los sistemas empleados en el siglo XX bajo el fascismo y el comunismo. Asimismo, la práctica de terror desde el poder se extendió en



el siglo XX bajo regímenes militares o militarizados en el seno de democracias formales.

Estos regímenes totalitarios se caracterizaban por un monopolio de los medios de comunicación, la imposición de una ideología monolítica, la exigencia no sólo de obediencia sino de participación activa en las medidas policiales del Estado, y un aparato de policía secreta y de campos de concentración para disciplinar e incluso exterminar a los adversarios y disidentes. Los líderes potenciales de la oposición eran aislados, encarcelados, exiliados o asesinados.

A menudo, los tentáculos del aparato del Estado se extendían hasta el extranjero y atacaban a enemigos que pertenecían a la población en el exilio, como fue el caso del asesinato de Liev Trotski en México a manos de agentes estalinistas. Los componentes de muchas organizaciones nacionales de seguridad e información han utilizado métodos ilegales para hacer frente a los adversarios, tanto dentro como fuera del país. Lo que diferencia estos episodios de un sistema donde se aplica el terrorismo de Estado es la importancia de la operación y el total respaldo de la clase dirigente. En efecto, el aparato de terror, el Estado y el partido en el gobierno suelen estar relacionados de un modo indisoluble. El sistema acaba destrozando a menudo a los elementos de su propia cúpula, como sucedió con el líder nazi Ernst Röhm, jefe de la Sección de Asalto, y el jefe de la policía secreta soviética Lavrenti Beria, ambos ejecutados por las mismas organizaciones que ellos crearon o dirigieron.

En otro plano, algunos regímenes han recurrido a medios extralegales para eliminar a elementos específicos de la población, en especial en lo que a proscritos y presuntos delincuentes se refiere.

Las manifestaciones autoritarias extremas del terrorismo de Estado han servido de inspiración para una vasta literatura, conocida como 'novela antiutópica', donde destacan las obras El cero y el infinito de Arthur Koestler y 1984 de George Orwell, en las que la globalidad del terror convierte a los hombres en meros instrumentos mecánicos de quienes ejercen el poder.

2.6 Políticas a nivel mundial antiterroristas

En la legislación guatemalteca como también a nivel internacional, se permite combatir el terrorismo dentro del marco de legalidad, observando el respeto de los derechos humanos, a las instituciones y valores democráticos del Estado, y para esto se han suscrito varias declaraciones, resoluciones y convenios en esta materia que a continuación se detallan:

- Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional de las Naciones Unidas.



- Declaración Complementaria de la Declaración de 1994 sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional.

- Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- Resolución 1390 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Resolución 1456 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En el caso de Guatemala, la aprobación de la Ley para Prevenir y Reprimir la Financiación del Terrorismo se basó en aspectos previstos en las resoluciones números 1373 y 1390 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las contenidas en el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.

Para una mejor comprensión se describen aspectos generales de ambas resoluciones.

La Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: Aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 28 de septiembre de 2001, se insta a los Estados a trabajar urgentemente para reprimir y prevenir los actos de terrorismo y a adoptar medidas para combatir el financiamiento y la preparación de actos terroristas en sus territorios.

En esta resolución se establece la obligación de los Estados de abstenerse de organizar, instigar y apoyar actos terroristas perpetrados en otros Estados o de



participar en ellos, y de permitir actividades organizadas en sus territorios, encaminadas a la comisión de dichos actos.

En base a la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decide a través de la Resolución número 1373 establecer las medidas y políticas antiterroristas siguientes:

- Los Estados deben de prevenir y reprimir la financiación de los actos de terrorismo.

- Los Estados deben tipificar como delito la provisión o recaudación intencionales, por cualquier medio, de fondos, por sus nacionales o en sus territorios, con intención de que dichos fondos se utilicen para perpetrar actos de terrorismo

- La prohibición de los Estados a sus nacionales o a todas las personas y entidades en sus territorios que pongan cualesquiera fondos, recursos financieros o económicos, directa o indirectamente, a disposición de las personas que cometan o intenten cometer actos de terrorismo o faciliten su comisión o participen en ella.

- Los Estados deben de abstenerse de proporcionar todo tipo de apoyo, activo o pasivo, a las entidades o personas que participen en la comisión de los actos de terrorismo, inclusive reprimiendo el reclutamiento de miembros de grupos terroristas y eliminando el abastecimiento de armas a los terroristas.



- Los Estados deben asegurar el enjuiciamiento de toda persona que participe en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos terroristas.

- Los Estados deben de impedir la circulación de terroristas o de grupos terroristas, mediante controles eficaces en fronteras y controles de la emisión de documentos de identidad y de viaje, y mediante de la adopción de medidas para evitar la falsificación, la alteración ilegal y la utilización fraudulenta de documentos de identidad y de viaje.

- Adoptar medidas necesarias por parte de todos los Estados miembros, de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional vigente, antes de conceder el estatuto de refugiado, con el propósito de asegurarse de que el solicitante de asilo no haya planificado o facilitado actos de terrorismo, ni participado en su comisión.

- La cooperación entre los Estados tanto en la esfera administrativa, como en la judicial, para impedir la comisión de actos de terrorismo; y por último.

- Los Estados deberán adherirse, tan pronto como puedan, a los convenios y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo.



El contenido de la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se centra básicamente en la exhortación a que dicho organismo hace a los Estados miembros, para que cooperen en la lucha contra el terrorismo y en contra de toda actividad terrorista que pueda ejecutarse. Asimismo establece la obligación de trabajar conjuntamente en la lucha contra el financiamiento del terrorismo y la prohibición expresa a los Estados de proporcionar todo tipo de apoyo, a entidades, organizaciones o personas que participen en la comisión de actos de terrorismo.

La Resolución 1390 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas fue aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 16 de enero de 2002, en la cual reitera su apoyo a la acción internacional encaminada a erradicar el terrorismo, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

A través de esta resolución el Consejo de Seguridad decidió mantener vigente el contenido de todas las medidas impuestas con anterioridad, a raíz de los ataques terroristas ocurridos el 11 de septiembre de 2001, asimismo decidió que todos los Estados miembros adoptaran una serie de medidas, en contra de la organización terrorista Al-Qaeda y su principal dirigente Osama Bin Laden, entre las cuales figuran las siguientes:

- Congelar todos los fondos y activos financieros o recursos económicos pertenecientes a dichas personas, incluidos todos los fondos que pertenezcan a personas, que actúen en su nombre o siguiendo sus indicaciones o que estén bajo su control.

- Impedir el suministro, la venta y transferencia de armas y materiales conexos de todo tipo, incluida armas y municiones, vehículos y pertrechos militares, pertrechos paramilitares, así como el asesoramiento técnico, asistencia o adiestramiento relacionados con actividades militares.

- La obligación impuesta a todos los Estados miembros de aplicar en su totalidad la resolución 1373 de 2001, en particular con respecto a los talibanes y los integrantes de la organización Al-Qaeda y toda persona asociada a ellos, que hayan participado en la financiación, planificación y preparación de actos terroristas.

- La adopción de políticas necesarias para el cumplimiento estricto a nivel nacional de todas las medidas dispuestas para prevenir y castigar el incumplimiento de lo establecido en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, referentes al terrorismo.

El objetivo principal que persigue la Resolución número 1390 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es exigir a los Estados miembros, el pleno cumplimiento de las medidas impuestas con anterioridad a dicha resolución, es decir, las contenidas en la Resolución número 1373 de fecha 28 de septiembre de 2001; para hacer más efectiva la lucha contra el terrorismo a nivel mundial y, sobre todo por los acontecimientos ocurridos el 11 de septiembre de 2001, mismos que han sentado un precedente en la



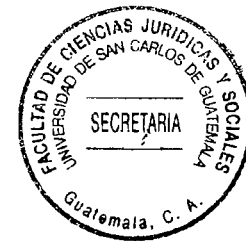
historia de la humanidad y en cuanto a la amenaza que la actividad terrorista representa para la estabilidad social, política y económica para los Estados. Asimismo, la resolución analizada, busca erradicar el terrorismo, atacando las raíces de sus organizaciones; en este caso la adopción de medidas pertinentes para desarticular la organización Al-Qaeda, con orígenes en el terrorismo religioso, sobre todo en las bases del Islam.

2.7 Elementos del terrorismo

- **Material:** El elemento material está integrado por todos los actos que van encaminados a provocar incendios o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos.

La materialidad se mide en cuanto a su nivel de ejecución y final consumación; es decir, tomando en cuenta el acto realizado, su magnitud y finalmente el daño causado.

- **Interno:** Elemento interno es el dolo, que es la intención o la voluntad consciente con la cual se realice el mismo; es decir, en el delito de terrorismo la voluntad de atentar contra el orden constitucional o el orden público o bien la voluntad de causar un daño a personas determinadas o colectivas; además, se concentra en la voluntad de ejecutar el hecho y el conocimiento del hecho.



Es necesario que para cumplir con el espíritu y esencia del combate al lavado de dinero y al delito de financiación de terrorismo, se implementen verdaderas políticas que se cumplan a cabalidad para frenar estos crímenes, para lo cual los países que han ratificado los convenios internacionales en esta materia, deben tomar medidas drásticas, como por ejemplo no dejar operar a las empresas off-shore, cuando no se sometan a las legislaciones de países que han suscrito dichos convenios.

Legislar constantemente en esta materia, en instituciones, registros y entidades donde se podrían cometer dichos delitos, asimismo, es conveniente que la bolsa de valores se incorpore para que lo fiscalice directamente por la Superintendencia de Bancos, lo relacionado con el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo y no en el Registro de Mercado de Valores y Mercancías como está estipulado hoy en día, lo suscitado con los fondos del Congreso de la República de Guatemala recientemente merece una reglamentación y fiscalización por parte de la Superintendencia de Bancos para que pueda llevar un mayor control.





CAPÍTULO III

3. Sicariato

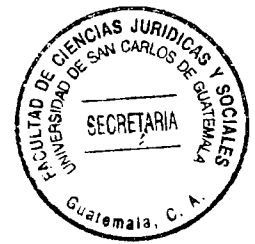
Un sicario “es una persona que mata por encargo a cambio de un precio. Es una figura conocida por el derecho romano que reguló especialmente su condena penal, por la particular crueldad con que se conducían estos asesinatos, mediante la *lex Cornelia de sicariis et veneficis* ley Cornelia sobre apuñaladores y envenenadores del año 81 antes de nuestra era. Su nombre proviene de la *sica*, puñal o daga pequeña, fácilmente ocultable en los pliegues de la toga o bajo la capa.

Su actividad estuvo vinculada en principio a la política, actuando en las asambleas populares, particularmente durante el peregrinaje al templo, cuando apuñalaban a sus enemigos (contrarios políticos de sus amos o simpatizantes -cliente- de ellos) lamentándose ostensiblemente después del hecho para escapar de la detención.

Literalmente *sicarius* significa hombre-daga.”¹⁴

Sicarii (plural latino de *sicarium*, que usa de daga, asesino por contrato o encargo) este término se aplicó, por analogía empleada por los invasores y ocupantes romanos, a los

¹⁴ <http://es.wikipedia.org/wiki/Sicario> 20/01/2012



defensores judíos, (o a los insurrectos) que procuraron expulsar a los Romanos y a sus partidarios de Judea

Este ilícito lo realizan generalmente organizaciones pequeñas a título personal, consistentes en el cobro de una cantidad de dinero establecida a cambio de la eliminación física de una o mas personas, a veces con la única descripción de una fotografía entregada por el autor intelectual del hecho sangriento solicitado. aún estaban vivos cuando les prendieron fuego, cuando estaban en llamas fue que les dispararon en la cabeza, esto fue determinado luego de realizar las necropsias.

Su forma de actuar es la búsqueda, identificación y seguimiento de la víctima seleccionada, luego en la primera oportunidad consuman el hecho criminal, no importando si esta se encuentra sola o acompañada, en este último caso su acompañante corre el riesgo de también ser eliminado, a fin de no dejar testigos que después le identifiquen y le acusen del delito ante los tribunales de justicia competentes. Al no tener ninguna declaración de los testigos y víctimas de los supuestos actos ilícitos del detenido no quedó más alternativa que dejarlo en libertad.

El sicariato es la prestación de un servicio, que normalmente consiste en la eliminación física de una o más personas a cambio de un pago; en el caso de las organizaciones criminales, dentro de sus estructuras manejan un número indeterminado de sicarios para cumplir sus objetivos bajo las órdenes de sus superiores.



Existen también los sicarios que no necesariamente pertenecen a las organizaciones criminales pero son contratados para trabajos determinados. Su ámbito de acción es todo el territorio nacional y así como forman parte de organizaciones criminales, también forman parte de instituciones de las fuerzas de seguridad pública o mantienen nexos dentro ellas. Los medios de comunicación han puesto al descubierto y a la vista de la población el sicariato como parte del proceso de iniciación de los aspirantes a pertenecer a una Mara; igualmente los mareros prestan sus servicios como sicarios en lo local utilizando en muchos casos menores de edad por su ininputabilidad y en lo internacional, participando en asesinatos para los que han sido contratados en países fronterizos, como El Salvador, Honduras, México, etc.... Como consecuencia se produce un incremento en el número de muertes por arma de fuego en el país, se ha desvalorizado al ser humano al comerciar con su vida, se ha deshumanizado la sociedad ante tanto hecho sangriento, se han deslegitimado las fuerzas de seguridad pública, el Ministerio Público y el Organismo Judicial ante su incapacidad de frenar estos hechos delictivos.

3.1 Modus operandi del sicario

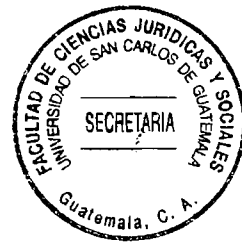
Su manera de hacer el trabajo difiere mucho de la de los otros asesinos, puesto que dependiendo de la situación, ellos tienen que plantear un escenario adecuado al de la víctima.



Esto puede ser de tres formas.

- a. Público: eliminan al objetivo sin importar la presencia de otras personas, haciéndolo parecer un asalto, haciéndolo parecer un acto de terrorismo (eliminando a las personas más cercanas) o simplemente sorprendiendo a su objetivo de frente.
- b. Limpio: eliminando solamente al objetivo, sin testigos (en caso de que hubiera también son eliminados), rápido y sin rodeos.
- c. Disfrazado: eliminando al objetivo, sin testigos, planteando una situación que pudiera hacerlo parecer un accidente, suicidio o cualquier otra cosa que este distante de la realidad.

Debido a que los sicarios tienen un trabajo muy arriesgado, trabajan en equipos de cuatro con un comandante al mando. Aquellos que disponen de sus servicios solo los llaman cuando tienen que darles un blanco a eliminar, y siempre usan un léxico claves muy diferente que solo ellos entienden para evitar que alguien ajeno a la conversación los entienda. Los profesionales evitan incluso ser visto por sus clientes, como método de prevención ante cualquier chantaje o traición por parte de quien le fuera a pagar. Los sicarios dependiendo de su nivel trabajan para todo tipo de gente, desde gente de bajos recursos económicos, hasta con el crimen organizado.



La cantidad de dinero que reciben los sicarios por sus servicios varía dependiendo de su nivel y de quién sea el contratante. Si se tratara de una persona ordinaria, la cantidad de dinero difiere mucho a la de un político, empresario o miembro importante de alguna mafia.

3.2 Mercenario

Un mercenario es un sujeto que realiza por otro una tarea o una misión a cambio de dinero. A nivel general, puede decirse que el mercenario es quien percibe una paga por sus servicios, aunque el concepto tiene una connotación despectiva.

Un uso habitual del término refiere al ámbito bélico. Se conoce como mercenario a la persona que, a cambio de dinero, combate a favor de un poder extranjero. Puede considerarse que un mercenario ingresa en una guerra por su afán de lucro, y no por motivos ideológicos o éticos.

El mercenario no está comprometido con el bando para el que lucha. Su único objetivo es obtener un beneficio personal. Asesino a sueldo o sicario son otras nociones que pueden vincularse con la noción de mercenario.



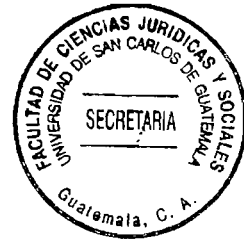
Existen empresas privadas que ofrecen logística y servicios a las fuerzas militares. Estas compañías también cuentan con mano de obra mercenaria, es decir, civiles que son contratados por los ejércitos y que cuentan con autorización para entrar en operaciones.

La definición de mercenario no es precisa y depende de cada legislación nacional. En Estados Unidos, por ejemplo, un ciudadano que participa en un conflicto armado en el que el país es neutral puede ser sometido a la Justicia penal. Sin embargo, el ejército norteamericano contrató a numerosos civiles para la ejecución de sus campañas bélicas más recientes Afganistán, Irak.

La Guardia Suiza del Vaticano, por otra parte, es un ejército de mercenarios que se encuentra activo desde el siglo XV y que cuenta con una elevada reputación internacional.

3.3 El sicario del crimen organizado

Una primera revisión de las principales investigaciones hechas por las ciencias sociales en torno a la figura del sicario permite detectar que, en prácticamente todas las publicaciones académicas consultadas, el sicario latinoamericano aparece como un actor social de tipo violento, incorporado a las distintas estructuras del crimen organizado, columna vertebral de las llamadas economías ilegales. En cuanto a la

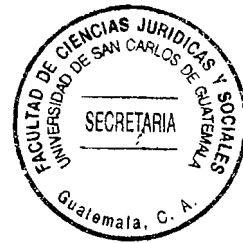


aparición de la figura del sicario, las publicaciones consultadas permitirían agrupar los enfoques metodológicos hallados en dos grupos principales: lo que llamaré los textos con lecturas de vínculo y los textos con lecturas de origen.

En los textos con lecturas de vínculo se ha estudiado al sicario como un elemento incorporado a los grupos delincuenciales o mafias de la droga vinculadas en Latinoamérica al enriquecimiento ilícito. Bajo este enfoque el sicario es entendido por los distintos autores como fuerza de choque o brazo armado del cartel u organización delictiva que lo emplea para eliminar a sus enemigos naturales: la policía, los fiscales, los jueces, la prensa, así como los demás carteles que compiten por una porción del mercado.

El sicario no es la figura central del estudio, sino apenas uno de los tantos elementos que componen la estructura criminal y de violencia en la que se insertan los carteles de la droga. Este enfoque tiende a hacer una lectura centrada en las economías ilegales y los respectivos medios especialmente los de tipo ilegal, incluido el sicariato frecuente para obtener sus propósitos o defender sus intereses.

En los textos con lecturas de origen los distintos autores le han seguido la pista a la figura del sicario centrando su mirada en los espacios sociales y culturales en que se origina la aparición de estos actores sociales. Este enfoque privilegia una lectura de las condiciones sociales entre las que se destaca la débil presencia del Estado nación, la



marcada corrupción de las distintas instancias públicas, la ausencia casi total de políticas de desarrollo e integración de la población marginal, etc. que han facilitado la aparición de una oferta de mano de obra especializada en el asesinato por encargo.

Aunque ambos enfoques contemplan dos perspectivas distintas en cada caso prevalece una determinada priorización o selección temática se trata de estructuras y causas estrechamente interrelacionadas. Los dos tipos de investigaciones centran su mirada respectivamente en extremos opuestos de un mismo y complejo círculo vicioso marcado por aspectos de tipo social, político, económico, jurídico y cultural.

3.4 Niños sicarios

Se trata de los niños sicarios de Guatemala. “Adolescentes de ambos sexos, de entre 12 y 17 años de edad, que son reclutados por grupos de narcotraficantes, líderes de las pandillas juveniles y jefes de las diferentes estructuras del crimen organizado para ejecutar a sus enemigos, o a aquellas personas que se han negado a pagar las extorsiones que les exigen a cambio de respetarles la vida. Aunque la participación de niños y adolescentes en diferentes hechos delictivos en este país centroamericano no es un fenómeno nuevo, la Policía Nacional Civil admite que en los últimos meses se ha incrementado la cantidad de crímenes cometidos por menores de edad, que van más allá del robo, la extorsión o la venta al menudeo de drogas.”¹⁵

¹⁵ <http://m.laprensa.com.ni/internacionales/46150> 15/01/2012



Antes eran utilizados por los grupos criminales como correos para transportar armas, drogas u objetos robados, o como banderas vigilantes que les avisaran sobre los movimientos de la policía, explica Donald González, portavoz de la policía nacional civil.

De carteristas y ladrones de poca monta, centenares de jóvenes guatemaltecos han pasado a ser utilizados por los grupos criminales como sicarios y violadores. La mayoría de los más de 200 asesinatos de trabajadores del servicio de transporte público que se han registrado este año en Guatemala, precisa González, han sido cometidos por menores de edad.

Los grupos criminales, señala, reclutan a los muchachos a cambio de unos cuantos quetzales, luego les ofrecen un rudimentario entrenamiento para usar armas, con lo cual ya los consideran listos para atacar.

Según la policía nacional civil, los jefes del crimen organizado aprovechan el carácter adolescente de los menores, es decir, su rebeldía natural, la falta de tino sobre el peligro, y los grandes deseos de obtener dinero fácil, el reconocimiento entre los otros jóvenes de la misma edad y, sobre todo, su imputabilidad ante la ley.

La legislación guatemalteca impide procesar a los menores que cometen cualquier tipo

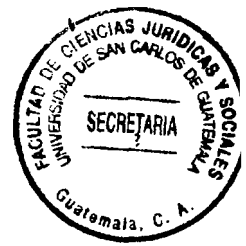


de delito de la misma forma que se hace con los adultos. Los menores transgresores de la ley, como se les denomina, al momento de ser capturados son presentados ante la Magistratura de Menores, que según la gravedad de los delitos de que se les acuse, los envía a un centro de rehabilitación mientras se esclarecen los casos.

Las cifras de la policía nacional civil señalan que durante los primeros diez meses de 2010, se capturó a más de 800 menores de edad por diversos hechos criminales. Sin embargo, se lamentan las autoridades de esa institución, la mayoría son dejados en libertad con mucha facilidad, lo cual contribuye a que los delitos cometidos por éstos queden en la impunidad.

Por lo regular, los niños y jóvenes que son capturados, son entregados a sus padres en menos de 48 horas, a cambio de que éstos firmen un documento en el que se comprometen a que sus hijos no vuelvan a delinquir.

Es tanto el trabajo que tiene el Ministerio Público la fiscalía contra la delincuencia organizada que no presentan a tiempo los casos y pruebas en contra de los menores transgresores, por lo que los jueces los tienen que dejar en libertad, explica una portavoz de la Corte Suprema de Justicia. Cuando los niños sicarios son capturados in fraganti o la Fiscalía presenta a tiempo las evidencias de cargo, los jueces los envían a centros de rehabilitación en donde permanecen hasta cumplir la mayoría de edad.



Según las estadísticas de la Corte Supremo de Justicia, el año pasado fueron sentenciados por diversos delitos 410 menores de edad, a penas de entre cinco meses y seis años de privación de libertad.

3.5 Niños sicarios son víctimas o victimarios

La mayoría de los niños y jóvenes delincuentes son víctimas de sus propias circunstancias. En la mayoría de los casos, según los estudios realizados por esa dependencia del poder judicial, los menores provienen de familias desintegradas, ha sido víctimas de abusos y expuestos a malos tratos desde niños.

El representante en Guatemala del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, califica de complejo el fenómeno de los niños sicarios, y aunque difícil de solucionar, asegura que no es imposible.

Los niños que matan son víctimas de sus propias circunstancias, señala. En la mayoría de los casos provienen de familias desintegradas, pobres, excluidas y sin educación, y son utilizados y manipulados por adultos que se aprovechan de su condición de menores, asegura.

El contexto de violencia en que viven éstos menores, explica, contribuye a que los niños



vean la violencia como algo normal, y la crítica edad de la adolescencia contribuye a que con suma facilidad puedan convertirse en sicarios.

Un niño armado es mucho más peligroso que un adulto armado, porque éstos tienen menos inhibidores, no temen a la cárcel o a morir. Saben que de esa forma pueden lograr beneficios económicos con facilidad y que matar a sangre fría les representa cierto tipo de reconocimiento y ascenso social dentro de la estructura a la que pertenecen,

Esas características, asegura, las conocen muy bien los jefes del crimen organizado, que se aprovechan de ellas para nutrir sus organizaciones.

Abordar el problema, señala, requiere de importantes esfuerzos de todas las instituciones del Estado, no sólo de las fuerzas de seguridad para reprimirlos, ni de la aprobación de leyes que busquen castigarlos con mayor severidad.

Ni mano blanda, ni mano dura. Lo que se necesita es mano justa. Políticas públicas acertadas, oportunidades, y sobre todo justicia, indica.

El problema, concluye, debe abordarse de forma integral, sin perder de vista que donde haya crimen organizado, habrá niños sicarios.



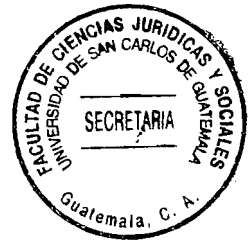
3.6 Caso de niño sicario en Guatemala

El protagonista de un niño de apenas trece años de edad, cuya familia de nueve hermanos no se ha personado en la dependencia donde permanece recluido. Podría tratarse de una de las formas del rito de iniciación para ingresar a una pandilla o mara, sin embargo al parecer en su haber ya constan otros homicidios, repito con apenas trece años, las autoridades tienen un caso muy serio entre manos.

El joven en cuestión está recluido hace casi un mes en el Centro de Privación de Libertad para Adolescentes en Conflictos con la Ley, tras ser aprehendido en esta capital por haber matado a tiros a una mujer a cambio de 100 quetzales 12 dólares y centavos.

Sin embargo, no se centra en las acciones de este criminal integrado a las maras desde los seis años, aunque menciona la imputación a él de otros siete homicidios y lo identifica solo por su alias el tuca.

La soledad en prisión del adolescente, a quien nadie ha visitado desde su arresto a pesar de afirmar que tiene padres y nueve hermanos, pero estos no fueron ubicados en la dirección ofrecida por él.



El niño sicario vive en Ciudad Quetzal, San Juan Sacatepéquez, un municipio del departamento de Guatemala cercano a esta ciudad donde una vez cometido el hecho fue abandonado por quienes lo condujeron hasta la víctima, al parecer una humilde vendedora.

A pesar de parecer insólito, el caso de El Tuca es solo uno en esta nación de los muchos delincuentes en edades que apenas pasan la niñez, tanto varones como hembras, integrados a pandillas o se estrenan con actos impuestos para pertenecer a ellas.

3.7 Causas que originan el sicariato

Entre las tantas causas que contribuyen a que las personas se enrolen al crimen organizado realizando actividades de sicariato tenemos la pobreza, el desempleo, el conflicto armado interno, deportaciones de inmigrantes de Estados Unidos de Norte América entre otras

a) La pobreza: Forma parte de la sociedad, y el problema de la pobreza actual no es el mismo de los pobres de siempre, esto ha sido un producto de los aciertos y fracasos de las políticas ejecutadas por los diferentes sistemas que no han logrado aún con los esfuerzos de modernización en los diferentes campos sociales obtener el éxito deseado entre otras cosas, porque las cifras indican que la tendencia de la pobreza es



ascendente y la brecha entre ricos y pobres es cada día mayor, y el crimen organizado los contrata a personas que se encuentra en pobreza o en extrema pobreza, ofreciéndoles jugosas cantidades de dinero para que se conviertan en sicarios de las distintas organizaciones criminales.

b) Desempleo: La desocupación o paro, en el mercado de trabajo, hace referencia a la situación del trabajador que carece de empleo y, por tanto, de salario y al carecer de medios de subsistencia del y su familia ingresan a grupos del crimen.

c) Conflicto armado interno: Durante el conflicto armado interno en Guatemala entre 1966 y 1996 se entrenó desde 1975 a 1250 kaibiles y al terminar la guerra civil que duró 36 años a estos miembros del ejército los entrenaron para asesinar, y ahora no encuentran empleo porque no existe una política de reinserción de estas personas a la sociedad y lo único que saben es asesinar convirtiéndose fácilmente en sicarios.

d) Deportaciones de inmigrantes de Estados Unidos de Norte América: De acuerdo con el reciente Informe sobre Derechos Humanos y conflictividad en Centroamérica 2009 al 2010 elaborado por organizaciones que velan por los derechos humanos, Guatemala es el país con más deportaciones entre los años 2001 y 2009, Este documento presentado por directivos del Grupo de Apoyo Mutuo de Guatemala, el Departamento Jurídico de la Ilco, dice que entre el 2001 y 2009 fueron deportados 623 mil 797 guatemaltecos, y esta gran cantidad de personas al no encontrar empleo



porque el Estado de Guatemala no cuenta con políticas de empleo son presa fácil del crimen organizado.

Como se puede establecer en el presente capítulo los asesinos despiadados, sanguinarios que el crimen organizado a contratado para que los protejan o para deshacerse de sus enemigos, ya sea por abarcar territorio o por cuentas pendientes.

El fenómeno del sicariato ha dejado de tener implicaciones locales, para convertirse en una forma de violencia global. La prensa mundial reporta anualmente un número considerable de asesinatos por encargo cometidos en distintos lugares del planeta por sicarios locales o internacionales. El móvil, la mecánica del crimen y la mayor o menor colaboración de distintos gobiernos y sus fuerzas públicas suelen ser de escaso conocimiento para la opinión pública. En una época en la que publicaciones como The Third Wave de Alvin Toffler anuncian un mensaje optimista sobre un futuro próximo en el que la exuberancia técnica y la comunión de los hombres en una conciencia planetaria facilitarían una sociedad feliz, existen opiniones que discrepan enormemente.

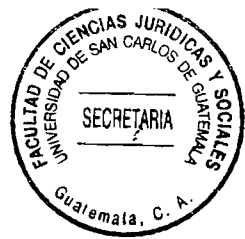


CAPÍTULO IV

4. Tácticas y procedimientos militares

La táctica militar es la parte de la estrategia militar que trata sobre el empleo de los medios de acción en la coronación de una campaña o la derrota del enemigo. “Se refiere a la actuación de los mandos y sus tropas en relación con el enemigo existente y con las misiones a su cargo; por tanto la táctica conduce y guía las operaciones de los ejércitos o de una parte de ellos. Cuando llega el momento del choque o enfrentamiento bélico, lo que la estrategia militar concibe, la táctica militar lo prosigue y pone en práctica, lo ejecuta, si puede ser con celeridad y sigilo, y debe hacer entrar la táctica militar en sus múltiples combinaciones.”¹⁶ Considera los accidentes del terreno, los obstáculos que conviene oponer, o los abrigos que es oportuno utilizar, a favor de los ríos, riberas, bosques, etc. Así pues, la táctica militar es una acción y la estrategia en el diseño y una serie de movimientos preparatorios. La táctica militar es la ciencia de hacer obrar la fuerza en circunstancias dadas. Puede ser uno un buen táctico, sin ser buen estratega, y viceversa. Nadie puede ser gran general si no reúne las dos cualidades, en un balance, que muchas veces es un arte. La táctica requiere como mínimo del análisis del enemigo, de las condiciones tanto ambientales como geográficas del escenario de la escaramuza.

¹⁶Montaner, Simón. **Diccionario enciclopédico Hispano-Americano, Barcelona**, pág. 85.



Por otra parte, son las armas las que más inmediatamente imprimen innovaciones y progreso a la táctica militar, como se comprueba con algunos ejemplos históricos.

La Segunda Guerra Mundial, hizo dar un gran salto tecnológico en el campo militar, obligado para cada país involucrado en el conflicto. Esto se traduce en mejoras de todo tipo de máquinas de guerra. En el campo de la aviación, los cazas se convierten en más rápidos y resistentes, a los que se les incluyen los primeros y más básicos misiles, bombas de mayor poder destructivo, sin olvidar los sistemas tecnológicos de aviación con radar.

En el campo terrestre, se mejoran los carros de combate blindado y sus modos de empleo, más manejables y fiables, y con constantes mejoras en cadencia de fuego y alcance.

Las armas de las tropas de infantería empiezan a automatizarse exceptuando algunos rifles de francotirador de cerrojo, que usan ese sistema que ayuda a ganar en precisión, también los hay automáticos como Dragunov ruso; en los rifles de asalto se incorporan mejoras tecnológicas interiores, para prevenir su encasquillamiento, y mejoras exteriores, como tamaños más compactos o componentes adicionales como miras telescópicas de precisión y silenciadores.



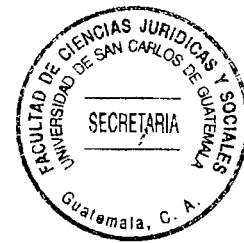
En la guerra moderna ya no se emplea el estereotipo de guerra convencional, de un ejército en su totalidad contra otro, sino que se usan más unidades pequeñas, bien entrenadas, capaces de hacer el mismo trabajo de forma más limpia y eficaz, que darán paso a que después puedan intervenir las tropas de infantería, siempre apoyadas por blindados, morteros o aviación.

4.1 Inteligencia militar

Es la parte de la Inteligencia referida al conocimiento de las capacidades y debilidades del potencial militar de los países que interesen desde el punto de vista de la defensa nacional, así como el ambiente geográfico de las áreas estratégicas operacionales determinadas por el planeamiento estratégico militar.

Es el producto resultante de recolectar, evaluar e interpretar la información disponible que ofrece valor inmediato o potencial para el planeamiento y conducción de operaciones militares. La inteligencia militar abarca, inteligencia de combate, inteligencia básica, inteligencia estratégica y la Contrainteligencia.

El producto de la búsqueda y procesamiento de toda información disponible de carácter militar, para la formulación de planes que garanticen el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Ley Marco de Inteligencia N. 3287, Guatemala.



Es la tarea, cumplida por lo general por unidades específicas dentro de las Fuerzas Armadas, de recoger información acerca del enemigo actual o potencial para permitir planear adecuadamente las eventuales operaciones. Asociada por lo general al espionaje, la inteligencia abarca además de éste a un gran número de tareas, desde el reconocimiento visual del terreno de operaciones durante las acciones militares a la compilación de información diplomática, política, económica y demográfica en tiempo de paz.

4.2 Tipos de inteligencia

Es el producto resultante de recolectar, evaluar e interpretar la información disponible que ofrece valor inmediato o potencial para el planeamiento y conducción de operaciones militares. La inteligencia militar abarca, inteligencia de combate, inteligencia básica, inteligencia estratégica y la Contrainteligencia

- Inteligencia básica: La inteligencia básica está constituida por los antecedentes de inteligencia acerca de un asunto que se mantiene en bases de datos y se actualiza continuamente en paz y en el transcurso de las operaciones. El uso principal de la inteligencia básica es establecer la escena al comienzo de las operaciones y satisfacer las necesidades de inteligencia que se refieren a hechos invariables tales como el terreno del campo de batalla y a la meteorología que puedan plantearse en respuesta a nuevas necesidades en el transcurso de una operación. La definición de la inteligencia

básica es: Inteligencia, sobre cualquier asunto, que se puede usar como material de consulta para el planeamiento y como base para el procesado de la información o inteligencia posterior.

- Inteligencia actual: Inteligencia producida en respuesta a necesidades de inteligencia relacionadas con una operación en curso y que se refieren a acaecimientos producidos en el momento de la operación. Se define como: Inteligencia que refleja la situación actual en cualquier nivel estratégico o táctico. Inteligencia de objetivos. Se define como: Inteligencia que describe y localiza los componentes de un objetivo o conjunto de objetivo se indica su vulnerabilidad e importancia relativa.

- Inteligencia de objetivos: Proporciona datos para el proceso del estudio de objetivos. Este proceso asegura el uso más efectivo de los sistemas de fuego de apoyo.

4.3 Objetivos de la inteligencia militar

Potencial militar, económico y tecnológico de otros Estados y los grupos subversivos, crimen organizado global, terrorismo internacional, ciberterrorismo, infoguerra, diseminación y proliferación de armas bacteriológicas, químicas y nucleares, flujos migratorios descontrolados, desastres ecológicos, conflictos en torno al control del acceso a los recursos, expansión de fanatismos ideológicos y religiosos.



4.4 Niveles de inteligencia militar

✓ Inteligencia Estratégica: Toda aquella información que responde a los requerimientos de los Gobiernos Nacionales para tener una visión global de los asuntos políticos, económicos, diplomáticos y militares, es necesaria para la preparación de políticas y planes en los niveles nacional e internacional. Este es el nivel superior de la inteligencia derivada de la información obtenida sobre el área más amplia posible en respuesta a las necesidades percibidas por los gobiernos nacionales a través de todo el espectro de asuntos militares, diplomáticos, políticos y económicos nacionales e internacionales.

✓ Inteligencia Táctica u operacional: Es la requerida por los mandos para el planeamiento y dirección de las operaciones de combate: Establecer posibilidades operativas o tácticas según corresponda, determinando características, limitaciones y vulnerabilidades del enemigo. Proporcionar los antecedentes necesarios para realizar operaciones de Inteligencia en apoyo a la Conducción Operativa o Táctica.

4.5 Contrainteligencia, contraespionaje

▪ Aquella parte de la actividad de inteligencia cuya finalidad es detectar, localizar y neutralizar las acciones de inteligencia desarrolladas por otros Estados o por personas, organizaciones o grupos extranjeros, o por sus agentes locales, dirigidas contra la

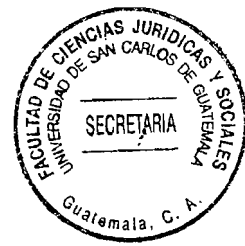


seguridad del Estado y la defensa nacional. Ley 19.974, sobre el Sistema de Inteligencia del Estado, Chile.

- Es la actividad propia del campo de la inteligencia que se realiza con el propósito de evitar actividades de inteligencia de actores que representen amenazas o riesgos para la seguridad del Estado o Nación Ley 25.520 de Inteligencia Nacional, Argentina.

- Se entiende por contrainteligencia a las medidas de protección de las instancias en contra de actos lesivos, así como las acciones orientadas a disuadir o contrarrestar su comisión. Proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el Estado de Derecho. Ley de Seguridad Nacional, México

- Prevenir, detectar y posibilitar la neutralización de aquellas actividades de servicios extranjeros, grupos o personas que pongan en riesgo, amenacen o atenten contra el ordenamiento constitucional, los derechos y libertades de los ciudadanos españoles, la soberanía, integridad y seguridad del Estado, la estabilidad de sus instituciones, los intereses económicos nacionales y el bienestar de la población. Ley 11/2002, del Centro Nacional de Inteligencia, España



- Parte de la Inteligencia Militar que busca la neutralización o destrucción de los servicios de inteligencia enemigos o desafectos. Tiene que ver con todas las medidas de seguridad, tanto ofensivas como defensivas destinadas a garantizar la protección de la información, el personal, el equipo y las instalaciones contra cualquier acto de espionaje, sabotaje y actividades subversivas por parte de cualquier sujeto que se constituya en amenaza a la seguridad nacional. Definición de las Fuerzas Armadas Colombianas.

La contrainteligencia es la actividad de evitar que el enemigo tenga la obtención de información secreta, tales como clasificación y control cuidadoso de información sensible y crear desinformación.

4.6 Misión de la inteligencia militar

Proporcionar al gobierno información útil, seguridad, y procedimientos no convencionales, para contribuir a que se adopte y ejecute la mejor decisión, previniendo y disminuyendo los riesgos.

- Información útil: Es la generada, tras el proceso de recolección, proceso y análisis de la información.

- Seguridad: En un sentido genérico: la seguridad nacional, en un sentido mas estricto, por ejemplo

- Actividades de contrainteligencia que supone prevenir y neutralizar las actividades de un sistema de inteligencia enemigo.

- Garantizar el marco constitucional o el sistema de estado, la defensa nacional, la soberanía del estado, etc.

- Hacer frente a movimientos extremistas, terroristas, crimen organizado.

- Garantizar la seguridad de las comunicaciones cifrado

- Procedimientos no Convencionales:

Aquellos que por sus características: Operaciones especiales acciones encubiertas, operaciones, sabotaje, actos clandestinos, subversión, Operaciones Psicológicas, requieren una alta especialización, y son necesarios para la misión de la inteligencia.

Como reverso de la Inteligencia se encuentra la Contrainteligencia ya mencionada dentro de la misión de seguridad.



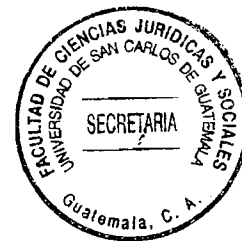
4.7 Ejercito nacional

Conocido también como Las Fuerzas Armadas de Guatemala, es una organización encargada de la defensa nacional de la República de Guatemala. Según el artículo 244 de la Constitución es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior.

El mando máximo lo ostenta el Presidente de la República de Guatemala quien es el Comandante General. El Ministro de Defensa es responsable del seguimiento de las políticas de gobierno y transmite sus órdenes a través del Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, quien es el responsable de la operatividad de las diferentes unidades.

Constitucionalmente, las Fuerzas Armadas de Guatemala se dividen en:

- Las Fuerzas de Tierra: las cuales se representan en el Ejército de Tierra de Guatemala;
- Las Fuerzas de Mar: las cuales se representan en la Armada de Guatemala; y
- Las Fuerzas de Aire: las cuales se representan en la Fuerza Aérea Guatemalteca.



La República de Guatemala es firmante del Pacto de Río y miembro del Consejo de Defensa Centroamericano

4.8 Policía nacional civil

La Policía Nacional Civil es una institución profesional armada, ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. La Policía Nacional Civil ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la república. Para efectos de su operatividad estará dividida en distritos y su número y demarcación serán fijados por su Dirección General. Esta integrada por los miembros de la carrera policial y de la carrera administrativa.

En el reclutamiento selección, capacitación, y despliegue de su personal debe tenerse presente el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala.

4.9 Funciones y principios básicos de la policía nacional civil

Según el Artículo. 10 de la Ley de la Policía Nacional Civil, “son funciones de la Policía Nacional Civil, las siguientes:



- a) Por iniciativa propia por denuncia o por orden del Ministerio Público:
- 1) Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores;
 - 2) Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal;
- b) Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
- c) Mantener y restablecer, en su caso el orden y la seguridad publica.
- d) Prevenir la comisión de hechos delictivos, e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.
- e) Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo legal.
- f) Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para la seguridad pública, estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia y requerir directamente a los señores jueces, en casos de extrema urgencia, la realización de actos jurisdiccionales determinados con noticia inmediata al Ministerio Público.
- g) Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofes y calamidad publica en los términos establecidos en la ley.
- h) Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.



- i) Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país.
- j) Colaborar y prestar auxilio a las fuerzas de seguridad civil de otros países, conforme a lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales de los que Guatemala sea parte o haya suscrito.
- k) Controlar a las empresas y entidades que presten servicios privados de seguridad, registrar autorizar y controlar su personal, medios y actuaciones.
- l) Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del Departamento de Tránsito, establecidas en la ley de la materia.
- m) Organizar y mantener en todo el territorio nacional el archivo de identificación personal y antecedentes policiales.
- n) Atender los requerimientos que, dentro de los límites legales, reciban del Organismo Judicial, Ministerio Público y demás entidades competentes.
- ñ) Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia.
- o) Las demás que le asigna la ley.”¹⁷

La actuación de la Policía Nacional Civil, se adecuará a los principios básicos contenidos en la Ley de la Policía Nacional Civil con especial atención a las exigencias de los derechos humanos y a su condición de servicio público esencial, según Artículo. 11 de la misma ley

¹⁷Ley de la Policía Nacional Civil. Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala.



Los principios básicos de actuación de la Policía Nacional Civil están enmarcados en la misma ley que los rige, en el Artículo. 12 el cual establece los siguientes principios:

1. Adecuación al ordenamiento jurídico.
2. Relaciones con la comunidad.
3. Tratamiento de los detenidos.
4. Dedicación Profesional.
5. Secreto Profesional.

Indudablemente, aunque la inseguridad agobia y la cantidad de policías es insuficiente, después de la reciente depuración, al Ministerio de Gobernación constantemente mantiene aspirantes en formación en la Academia de policía. Las autoridades argumentan que priorizan la calidad y no la cantidad.

En materia de fortalecimiento institucional: Continuar con la transformación de la Policía Nacional Civil mediante la reforma de su ley orgánica, la aplicación de su reglamento disciplinario, el respeto a la carrera policial y el fortalecimiento de la Oficina de Responsabilidad Profesional.

Tanto la Policía Nacional Civil, como las otras fuerzas de seguridad, públicas o privadas están obligadas a cumplir las órdenes que emanen de los fiscales del Ministerio Público, en el marco de la investigación de un hecho punible. Ello no impide que las



distintas policías privadas del país tengan su propia organización jerárquica administrativa que deben respetar. Sin embargo, la Ley Orgánica del Ministerio Público señala expresamente que “el mismo director de la Policía Nacional Civil está sometido a las órdenes de los Fiscales, por lo que si, en el ámbito de investigación, hubiese contradicción entre instrucciones de un fiscal y de un superior jerárquico de la institución, prevalecerá el criterio del primero.”¹⁸

Fortalecer la Academia de la Policía Nacional Civil en lo que respecta al reclutamiento y a la formación de nuevos agentes, a efecto de elevar la especialización y la profesionalización del personal. En tal sentido, debe evaluarse de manera detenida el pensum de estudios que se imparte, con el propósito de ajustarlo a los estándares democráticos y a los parámetros que dictan la Constitución Política de la República.

¹⁸**Ley Orgánica del Ministerio Público**, Decreto Número 40-94 del Congreso de la República de Guatemala.





CAPÍTULO V

5. El tipo penal de entrenamiento para actividades ilícitas

El delito de entrenamiento para actividades ilícitas, al igual que en el delito contenido en el Artículo 6 contra la delincuencia organizada, desde el punto de vista del sujeto activo es decir quien realiza la conducta descrita en la norma, dicho delito es un delito común, ya que la ley no requiere condiciones especiales para quien realice la conducta delictiva.

El Estado, a través del establecimiento de este tipo penal pretende determinar una cortina de protección previa, con la finalidad de evitar la afectación de bienes jurídicos específicos a personas individuales, como se afirma en párrafos anteriores se encuentra ante un delito de mera actividad, en el cual el estado no espera a que la actividad del sujeto activo produzca un resultado típico específico. Basta con que el sujeto realiza una de las conductas descritas en la norma, para dar por consumado el delito.

En ese sentido de la descripción típica se desprende que se persigue proteger y consolidar el orden social previamente establecido, en la Constitución Política de la República de Guatemala, por lo tanto cualquier actividad de las descritas en el tipo constituye una amenaza a ese orden social. En consecuencia al no indicarse

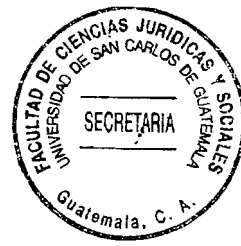


específicamente las personas que pueden ser víctimas del delito se afirma que el sujeto pasivo del delito es la sociedad.

Sucede comúnmente en las manifestaciones o por los pesos y contrapesos que deben existir en una sociedad para la independencia de los poderes y a manera de acallar a las organizaciones que se manifiestan pacíficamente, el Estado utiliza la figura del terrorismo para dispersar a las multitudes. Si se diera el caso que una manifestación se torne en actos vandálicos o actos que ejecute el crimen organizado, se debe aplicar la Ley contra la Delincuencia Organizada, Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala, en cuyo cuerpo legal se establecen los delitos de un grupo delictivo organizado u organización criminal que son: conspiración, asociación ilícita, entrenamiento para actividades ilícitas, uso ilegal de uniformes o insignias, comercialización de vehículos y similares, robados en el extranjero o en el territorio nacional, obstrucción de justicia, exacciones intimidatorias y obstrucción extorsiva de tránsito.

La Ley Contra la Delincuencia Organizada en el Artículo establece que “Quien equipe, organice, instruya o entrene a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o policiales, para el desarrollo de actividades terroristas, escuadrones de la muerte, grupos de justicia privados, bandas de sicarios o destinadas a ejecutar acciones de delincuencia organizada.”¹⁹

¹⁹Ley Contra la Delincuencia Organizada, Decreto Número 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala.



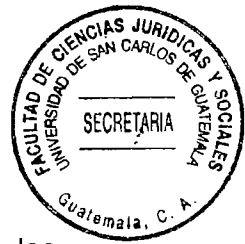
5.1 Nexos entre la acción y el resultado

Como se hiciera alusión con anterioridad, nos encontramos frente a un delito de mera actividad en el cual se exige que el sujeto pasivo realice cualquiera de las siguientes conductas típicas:

- Equipe
- Organice
- Instruya
- Entrene a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o policiales

Como el tipo describe que la acción debe circunscribirse a tácticas, técnicas, o procedimientos militares, o policiales, deberá requerirse la asesoría de funcionarios del Ministerio de la Defensa y Dirección General de la Policía Nacional Civil, para el establecimiento y clarificación de los manuales de entrenamiento utilizados por tales dependencias, que permita identificar, la clase de actividad realizada por el sujeto activo del delito y encuadrarla en alguno de los sujetos exigidos.

Cualquiera de las cuatro actividades descritas, deberá ser realizada por el sujeto activo de la conducta, con un fin último consistente en que las personas equipadas,



organizadas, instruidas, y entrenadas tenga por finalidad el desarrollo de una de las siguientes actividades:

- Terrorismo
- Escuadrones de la muerte
- Grupos de justicia privados
- Sicariato
- Delincuencia organizada

Entiende el legislador, a través de la creación del presente delito, que se hace necesario adelantar la barrera legal de protección y prohíbe de esta manera conductas que representen peligro a la sociedad

5.2 Situación de Colombia

- Colombia: en Colombia este delito se encuentra regulado en el código penal colombiano indicando lo siguiente: “Entrenamiento para actividades ilícitas. El que organice, instruya, entrene o equipe a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares para el desarrollo de actividades terroristas, de escuadrones de la muerte, grupos de justicia privada o bandas de sicarios, o los contrate, incurrirá en prisión de quince 15 a veinte 20 años y en multa de mil 1.000 a veinte 20.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes La actividad consistente en “concertar para cometer el



delito de lavado de dinero” también está descrita con expresiones análogas en el artículo 323 del Código Penal colombiano, modificado por el artículo 8 de la Ley 747 de 2002.”²⁰

En Colombia este delito se castiga con mayor rigor en comparación con Guatemala las penas se triplica y agrega pena de multa que también son altos, aunado a que se da responsabilidad penal al que contrate a personas para entrenamiento para actividades ilícitas.

5.3 Situación en Guatemala

El entrenamiento de para actividades ilícitas se encuentra definido en la Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto Número del Congreso 21-2006 Del República De Guatemala en el Artículo 6 que establece lo siguiente.

Comete el delito de entrenamiento para actividades ilícitas quien equipe, organice, instruya o entrene a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o policiales, para el desarrollo de actividades terroristas, escuadrones de la muerte, grupos de justicia privados, bandas de sicarios o destinadas a ejecutar acciones de delincuencia organizada. Este delito será sancionado con pena de seis a ocho años de prisión.

²⁰ <http://www.ideaspaz.org/portal/images/stories/pdfs/dossiers/hernanalbertomedina.pdf> 01/12/2011



Posteriormente la Ley de Extinción de Dominio agrega en el Artículo 2. Actividades ilícitas o delictivas: Se entenderán por actividades ilícitas o delictivas que darán lugar a la aplicación de la presente Ley, las acciones u omisiones tipificadas como delitos, cometidos por la delincuencia común o por la organizada, siguientes:

Conspiración; asociación ilícita; asociación ilegal de gente armada; entrenamiento para actividades ilícitas; comercialización de vehículos y similares robados en el extranjero o en el territorio nacional; exacciones intimidatorias; obstrucción extorsiva de tránsito y obstrucción de justicia, contenidos en el Decreto Número 21-2006 del Congreso de la República, Ley Contra la Delincuencia Organizada.

Con esta ley se pretende la identificación, localización, recuperación, repatriación de los bienes y la extinción de los derechos relativos al dominio de los mismos, así como de las ganancias, frutos, productos, rendimientos o permutas de origen o procedencia ilícita o delictiva, a favor del Estado, Las obligaciones de las personas individuales o jurídicas que se dedican al ejercicio de una profesión o actividades susceptibles de ser utilizadas para la transferencia, uso, ocultamiento y circulación de los bienes producto de actividades ilícitas o delictivas.



5.4 Reforma a la Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto Número 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia y su fin supremo es la realización del bien común. Asimismo es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años se ha incrementado, de manera alarmante, el número de delitos que atentan contra el Estado y los particulares, así como los que ocasionan grave daño a la vida, la integridad, la libertad y la salud de los habitantes de Guatemala, relacionados con la delincuencia organizada, así como otras formas de actividades ilícitas o delictivas.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario imponer sanciones drásticas a quienes entrenen, para actividades ilícitas equipo, organice, instruya o entrene a personas en tácticas, técnicas



o procedimientos militares o policiales, para el desarrollo de actividades terroristas, escuadrones de la muerte, grupos de justicia privados, bandas de sicarios o destinadas a ejecutar acciones de delincuencia organizada

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 171 inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

La siguiente:

REFORMA A LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Artículo 1. Se reforma el Artículo 6 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto número 21-2006 del Congreso de la República, el cual queda así:

Entrenamiento para actividades ilícitas. Comete el delito de entrenamiento para actividades ilícitas quien equipe, organice, instruya o entrene a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o policiales, para el desarrollo de actividades terroristas, escuadrones de la muerte, grupos de justicia privados, bandas de sicarios o



destinadas a ejecutar acciones de delincuencia organizada o los contrate. Este delito será sancionado con pena de veinte a treinta años de prisión

Artículo 2. Se reforma el Artículo 12 literal c y d de la Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto número 21-2006 del Congreso de la Republica, el cual queda así

Para la imposición de las penas previstas en el Código Penal por la comisión de cualquiera de los delitos en que incurran los miembros de grupos delictivos organizados, deberán observarse las siguientes reglas:

c. Si los miembros de grupos delictivos organizados utilizaren a menores de edad para cometer las actividades delictivas, se les aumentará la pena en dos terceras partes.

d. Si los miembros de grupos delictivos organizados utilizaren a personas valiéndose de relaciones de poder ejercidas sobre éstas, se aumentará la pena en dos terceras partes.

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial.

Pase al organismo ejecutivo para su sanción, promulgación y publicación.



Dado en el palacio del organismo legislativo en la ciudad de Guatemala a los ____ días del mes de _____ de _____.

Es así como finaliza la tesis, llegando a la conclusión que la actual Ley Contra la Delincuencia Organizada debe de ser aplicada con mayor rigor a las personas que presten entrenamiento para actividades ilícitas para contrarrestar el avance que a tenido el crimen organizado en Guatemala, sembrando el terror, el miedo, tomando en cuenta los principios que inspiran la misma, ya que ayudara a cambiar la imagen creada en los últimos años sobre la alta ola de violencia que azota a al país, pero sin caer en ilegalidades, castigando con mayor rigor a dichos criminales y a quienes los contrate.



CONCLUSIONES

1. Derivado del vacío de poder político e ideológico de parte de nuestras autoridades y una historia previa de crimen organizado que proporciona el capital humano y las redes sociales junto con una creciente pauperización del bienestar de la población, forma un excelente espacio y campo para la recreación, la implantación y la expansión de grandes grupos de crimen organizado provocando un alto índice de terror en la población guatemalteca.
2. El terrorismo socava las bases de una sociedad, derivado de ello causa la inestabilidad económica, social y psicológica y la comunidad internacional desde los últimos y recientes acontecimientos realiza múltiples esfuerzos para combatir este flagelo, y la pena al delito de financiamiento del terrorismo, no está regulada en forma gradual o sea en proporción al daño.
3. La realidad de Guatemala en donde los valores perdidos ya sean estos morales y espirituales, fallas de infraestructura, pobreza, pobreza extrema, desempleo, migración y el reciente conflicto armado interno, son apenas algunos de los factores que hacen que muchas personas sean vulnerables a convertirse en parte del crimen organizado específicamente en sicarios.
4. La Policía Nacional Civil y el Ejército de Guatemala son instituciones en donde se ha incrustado el crimen organizado y así ha utilizado las técnicas, tácticas, procedimientos militares y policiales, contratando personal no adecuado o por



compadrazgo en dichas instituciones a las que les ha sido encomendadas y encargada la seguridad de los ciudadanos.

5. Se determinó que es derivado de la creciente criminalidad y la expansión de grandes grupos del crimen organizado, ha hecho que la población guatemalteca se mantenga bajo terror y miedo y estos grupos con toda facilidad y libertad cometen el delito de entrenamiento para actividades ilícitas, equipando, organizando, instruyendo y entrenando a personas sin ser sancionados con mayor rigor por esta actividad criminal.



RECOMENDACIONES

1. Que el Organismo Ejecutivo principalmente y los demás organismos del estado, se separen de ese vacío de poder político e ideológico y que cumplan a cabalidad con la función que les ha sido encomendado, tal como la seguridad, la orientación para el uso adecuado de las redes sociales, dar oportunidades de desarrollo a la población que se encuentra en creciente pauperización y con ello evitar que este excelente espacio y campo sea aprovechado por estas organizaciones criminales, para su recreación, implantación y expansión manteniendo de rodillas y bajo terror a la sociedad guatemalteca.
2. Que el Congreso de la República de Guatemala debe reformar el Artículo 4 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, en lo relativo al delito de financiamiento del terrorismo y así tipificar y encuadrar de forma gradual la pena de multa y la pena de prisión en proporción y magnitud al delito.
3. El Estado de Guatemala debe crear las condiciones y políticas, tanto económicas, sociales, así como instituciones que controlen la pobreza, el desempleo y la migración, para que de esa manera se pueda evitar que personas que se encuentren bajo estas circunstancias sean presa fácil y por ende reclutadas por el crimen organizado, convirtiéndolos con facilidad en sicarios.



4. Que el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de la Defensa Nacional continúen con el proceso de depuración de los agentes de la Policía Nacional Civil, a efecto de mejorar sustancialmente su función; considerando la importancia de la misma y su incidencia en el desarrollo social, que de igual manera, se capacite de forma integral a todos sus elementos, dotándolos del equipo necesario y acorde para llevar a cabo su función, la cual es muy importante para mantener el orden social.

5. Que el Congreso de la Republica con carácter de urgencia reforme la Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto, número 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala, en el sentido de Reformar los Artículos 6 y 12 con relación al delito de entrenamiento para las actividades ilícitas y con ello reorientar las políticas de erradicación de la delincuencia común y organizada para que disminuyan los índices de criminalidad.



BIBLIOGRAFÍA

BLISCHENCO, IGOR; Nicolai Zhdanov. **El terrorismo como crimen internacional**. Editorial Progreso, Moscú 1983.

CANABELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. TOMO III. Editorial Heliesta, S.R.L. Buenos Aires, Argentina 1979.

CARRARA, Franchesco, **Programa del curso de derecho criminal**, tomo I, depalma, Buenos Aires, Argentina, 1944.

DE SANTO, Víctor. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas, sociales y de economía**. Editorial Universidad. Buenos Aires, Argentina, 1996.

GAFI. **Finanancial action task Force on money laundering, typologies. Exercise Public Report**, Estados Unidos de Norte America, febrero de 1997.

JAMES, Finckenauer. **Mafia y crimen organizado**. Ediciones Península, Barcelona. 1ª. Edición. 2010.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas y sociales**. 33ª. ed.; Buenos Aires. Argentina: Ed. Heliasta, 1998.

RACZ, George. **La defensa de los derechos del hombre en el marco de las actividades policíacas**, en "Doctrina Penal, Año 3. Buenos Aires, Argentina 1980.

Revista Militar No. 49 2003. Ejército de Guatemala. **La amenaza del terrorismo, un reto a la estabilidad de la nación, seguridad y defensa**. Guatemala 2003.

RIVERA CLAVERIA, Julio. **La policía nacional civil, propuesta de reforma al sector seguridad y justicia**. Ensayo. Año 2008.



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, el Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Código Procesal Penal. Decreto número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, 1992.

Convenio Americano de Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica Aprobada en la Conferencia de los Estados Americanos de San José de Costa Rica, 1969.

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil. Organización de Naciones Unidas, 1971.

Convención Interamericana contra el Terrorismo. Organización de los Estados Americanos, 2002.

Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil. Decreto número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, 1997.

Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Decreto número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, 2005

Ley Contra la Delincuencia Organizada. Decreto número 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala, 2006.